Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 252 Miércoles, 30 de octubre de 2013

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15255 Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores técnicos de formación profesional y maestros. 40886

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15256 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-797/2013) de fecha 25 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 40972

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

15257 Resolución R-475/13, de 18 de octubre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición. 40981

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15258 Protocolo general entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia, a través del Servicio Común Procesal General de Murcia, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria. 40993

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15259 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 277/2012. 40998

15260 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 52/2013. 40999

15261 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 60/2013. 41000

15262 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 90/2013. 41001

15263 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 46/2013. 41002

15264 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 85/2013. 41003

15265 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 96/2013. 41004

Consejería de Presidencia

15266 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 45/2013. 41005

15267 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental de Proyectos, un proyecto de línea eléctrica de alta tensión de 20 KV, en el paraje "Las Terreras-Zambrana", en el término de Mula, a solicitud de Producciones Integradas Campo Joven, S.L. (B-73074361), con n.º de expediente 15/12 AU/EIA. 41006

15268 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 41007

15269 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 41008

15270 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 41009

Consejería de Economía y Hacienda

15271 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes. Expte. 37/2013. 41010

Consejería de Agricultura y Agua

15272 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Sistema general de saneamiento en las calles Ramón y Cajal c/ Heredia Spinola del casco urbano de Ulea (Murcia)". Expte. I-29/13. 41011

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15273 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41012

15274 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00023/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 41014

15275 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41015

15276 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41019

15277 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41022

15278 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41024

15279 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41027

15280 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. Expte. 1.146/2012. 41029

15281 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reposición de firme de la carretera RM-D26 P.K. 0,000 al 6,130. Expte. 10/2013. 41030

Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15282 Notificación de actos administrativos. 41032

15283 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 332/2013. 41033

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15284 Notificación de trámite de audiencia. 41034

15285 Notificación de actas de infracción. 41035

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas de Murcia

15286 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto Básico para instalación de caseta de información turística entre Los Mojones DP-75 y DP-76. Plaza del Espejo. Término municipal de Los Alcázares. Murcia". (CNC02/13/30/0005). 41036

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

15287 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 576/2013. 41037

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

15288 Entrada en domicilio 332/2013. 41038

De lo Social número Uno de Cartagena

15289 Ejecución de títulos judiciales 99/2013. 41039

15290 Despido/ceses en general 335/2013. 41042

15291 Despido/ceses en general 334/2013. 41043

15292 Procedimiento ordinario 396/2013. 41044

De lo Social número Dos de Cartagena

15293 Ejecución de títulos judiciales 191/2013. 41045

15294 Ejecución de títulos judiciales 200/2013. 41046

15295 Despido/ceses en general 629/2013. 41047

15296 Procedimiento ordinario 836/2012. 41048

De lo Social número Tres de Cartagena

15297 Despido 357/2013. 41049

15298 Despido/ceses en general 318/2013. 41051

15299 Ejecución de títulos judiciales 128/2013. 41052

Primera Instancia número Doce de Murcia

15300 Expediente de dominio. Inmatriculación 2.252/2012. 41053

Instrucción número Cinco de Murcia

15301 Procedimiento ordinario 705/2011. 41054

De lo Social número Tres de Murcia

15302 Despido objetivo individual 1.127/2012. 41056

15303 Despido/ceses en general 1.149/2012. 41058

15304 Despido objetivo individual 972/2012. 41060

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15305 Ejecución de títulos judiciales 87/2013. 41062

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15306 Ejecución de títulos judiciales 99/2013. 41065

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Seis de Alicante

15307 Autos 1.110/2012. 41068

De lo Social número Tres de Castellón

15308 Procedimiento ordinario 890/2012. 41069

IV. Administración Local

Abanilla

15309 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013. 41070

Bullas

15310 Aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2013. 41071

Cartagena

15311 Notificación a interesados. 41072

Cieza

15312 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cieza. 41074

15313 Aprobación provisional del expediente DGR-2013/0309 relativo a la modificación parcial de la ordenanza fiscal 0040 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y 9.1.0 general de gestión, liquidación, inspección y recaudación. 41075

15314 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en suelo no urbanizable inadecuado. 41076

Jumilla

15315 Exposición pública del padrón de cultivos agrícolas correspondiente al ejercicio 2013 y periodo voluntario de pago. 41077

Mazarrón

15316 Delegación de funciones del Alcalde-Presidente. 41078

Murcia

15317 Resolución de recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-EA1, Era Alta. 41079

San Javier

15318 Notificación de resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana. 41080

15319 Citación por comparecencia. 41082

15320 Citación a interesados en recurso contencioso-administrativo. 41083

Totana

15321 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2013. 41084

Yecla

15322 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la "Unidad de Actuación de la Zona 6 del suelo urbano". 41085

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Generalidad Valenciana
Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

15323 Notificación de demanda y citación a vista oral a la empresa Teodalis, S.L.U. Expte. V-68/2013. 41086

15324 Notificación de demanda y citación oral a la empresa Transflorida S.L. Expte. V-361/2012. 41088

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15255 Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores técnicos de formación profesional y maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El apartado 4 de esa misma disposición establece que, durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Celebrado, durante el curso 2012/2013, concurso de traslados de ámbito estatal, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, y a la vez satisfacer el derecho a la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes, con convocatorias anuales, convocar concurso para cubrir las plazas vacantes de los centros previstas, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2014/2015.

La presente Orden ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

590- Profesores de Enseñanza Secundaria.

591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

594- Profesores de Música y Artes Escénicas.

597- Maestros

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

· Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

· Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

· Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

· Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

· Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

· Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

· Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

· Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

· Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.

· Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

· Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

· Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

· Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

· Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3. Anexos de la presente convocatoria:

· Anexo I a).- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos

de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

· Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.

· Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.

· Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.

· Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela Superior de Arte Dramático.

· Anexo IV.- Escuela de Arte.

· Anexo V a).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

· Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

· Anexo V c).-Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

· Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

· Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

· Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

· Anexo IX.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

· Anexo X.- Relación de especialidades y/o tipos de plaza del Cuerpo de Maestros.

· Anexo XI.- Baremo de méritos.

· Anexo XII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

· Anexo XIII.- Solicitud de valoración de méritos.

· Anexo XIV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.

· Anexo XV.- Relación de centros de difícil desempeño.

· Anexo XVI.- Modelo de desistimiento.

· Anexo XVII.- Solicitud de participación.

· Anexo XVIII.- Modelo orientativo de certificado de coordinador tutor y/o RMI.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2013, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del

propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización el curso 2013-2014 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a la resolución provisional y definitiva del concurso, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-

Los Profesores pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de Educación Secundaria, centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, centros integrados de Formación Profesional, centros de Educación Infantil y Básica, Equipos de Orientación Educativa, centros de Educación Permanente de Adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de Inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente

diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés y/o alemán, mediante certificado expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, acreditativo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o estar en posesión de la licenciatura en Filología de la lengua extranjera correspondiente o licenciatura en Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

Los interesados lo indicarán en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), aportando fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria, centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa y, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos Profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Séptimo.- Maestros

Los distintos puestos de trabajo del Cuerpo de Maestros podrán ser solicitados por aquellos concursantes del citado cuerpo que posean la especialidad correspondiente o que hayan solicitado su reconocimiento con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes, con la salvedad que, de no estar en posesión de las titulaciones o requisitos establecidos para su adquisición, las peticiones de puestos de trabajo realizadas de esa especialidad serán nulas.

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los Maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo X.....

Se incluyen los puestos de Educación de Adultos, los de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de Educación Infantil y Básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 y los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Los puestos de Educación de Adultos o de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias podrán ser solicitados por aquellos que posean la especialidad de Educación Primaria.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlos, habrán de utilizar los códigos específicos de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo XII), que acompañan a la presente Orden.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con especialidad en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con especialidad en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse por aquellos que posean esas especialidades. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con las instrucciones (anexo XII), que acompañan a la presente Orden.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que posean la especialidad de Audición

y Lenguaje. Para ello, utilizarán los códigos correspondientes de acuerdo con las instrucciones (anexo XII), que acompañan a la presente Orden.

e) Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües en el idioma inglés de la correspondiente especialidad, los maestros titulares de las especialidades de Educación Física, Música y Educación Primaria, que sean titulares además de la especialidad de lengua extranjera: inglés, o que acrediten estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Maestro especialidad de Lengua extranjera: Inglés

- Licenciatura en Filología inglesa.

- Licenciatura o Diplomatura en Traducción e Interpretación de lengua inglesa.

- Certificado de Nivel Avanzado en inglés o Certificado de Aptitud en inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Certificados de nivel C1 o C2 en inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Octavo.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Universidades y Empleo en los términos indicados en el dispongo undécimo, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se les tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en

que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispongo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2014.

1.1 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispongo décimo de esta convocatoria.

1.2 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Noveno. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en los términos indicados en el dispongo undécimo, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a. Resolución firme de expediente disciplinario.

b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d. Reingreso con destino provisional.

e. Excedencia forzosa.

f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

i. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que no concursen o, haciéndolo, no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados, siempre y cuando hubieran ya obtenido un destino definitivo, en caso contrario sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado Cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

La adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les nombra funcionarios en prácticas. La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III y IV.

Estos últimos participantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, sólo podrán obtener destino por la especialidad por la que fueron seleccionados en los procedimientos selectivos. En consecuencia, solamente solicitarán plazas de su especialidad de ingreso, no considerándose las peticiones que realicen a otras especialidades.

No obstante, los seleccionados por la especialidad de Educación Primaria pueden optar voluntariamente a puestos de Educación de Adultos (anexo V), e igualmente los seleccionados por las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje podrán optar, también voluntariamente, a puestos de dichas especialidades en Institutos de Educación Secundaria, y los de la especialidad de Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Igualmente, a aquellos que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma, en puestos correspondientes a la especialidad por la que fueron seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad por la que fue

seleccionado. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en el caso de los seleccionados por el turno libre, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

2.1 Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existentes en los centros relacionados en el anexo I.b).

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).

- Plazas de Cultura Clásica.

- Plazas de enseñanza bilingüe.

- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos en las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de dichos puestos.

- Puestos de enseñanza bilingüe.

Décimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición. En caso de no ejercer el derecho preferente y no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les podrá adjudicar de oficio, excepto a los desplazados, destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

10.1 Derecho preferente a centro.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o zona.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose

en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo noveno de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

10.1.1. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

10.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la página que contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando con una "X" el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho.

Igualmente, en la página de la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir, además, otras peticiones voluntarias correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante

el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

10.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

10.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por insuficiencia total de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

Los funcionarios que se encuentren en esta situación, si desean hacer uso del derecho preferente y hasta que alcancen destino, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, a partir de aquella en la que decidan ejercer este derecho preferente por primera vez. De no participar, decaerán del citado derecho.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

10.2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomaran en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que se encuentren en los supuestos indicados en el apartado 10.2.1., y deseen ejercitar el derecho preferente deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

10.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la página en la que se contiene el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que utilicen este derecho deberán consignar, por orden de preferencia, el código o códigos de la especialidad o especialidades por la/s que deseen ejercerlo, de las que sean titulares o estén habilitados.

10.2.4 No obstante, los participantes sí podrán, con carácter opcional, ejercer este derecho para los puestos indicados en los apartados 2.1 y 2.2 del dispongo noveno

10.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo este, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

10.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las páginas

de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en su caso, todos los centros de la localidad o localidades solicitadas de la zona; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

10.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL"- derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

10.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente. En este supuesto, se podrá renunciar a este derecho preferente durante el plazo de reclamaciones a la resolución provisional del concurso, manteniendo el resto de peticiones voluntarias.

Undécimo.- Forma de participación.

11.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida al Consejero de Educación, Universidades y Empleo, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), en su caso, deberá proceder a cerrar la instancia y a imprimirla obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII) con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara y cerrara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

11.2. En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIII), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el tercer párrafo del dispongo duodécimo, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de toda la documentación justificativa de los mismos, establecida en el baremo, anexo XI, de la presente Orden.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XI: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto, responsable de medios informáticos coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5 (si el tribunal ha actuado en esta Comunidad Autónoma).

No obstante lo anterior, estos concursantes también estarán obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIII, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1 y 5.2, que se les valorará, si así lo indican, de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

11.3. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del concursante, salvo que ya conste en el propio documento. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, estas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

11.4. Los solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado el mismo, la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Duodécimo.- Puntuación convocatoria anterior

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 22 de octubre de 2012, desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexo XI, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2012-2013, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 22 de noviembre de 2012, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso anterior, deberán alegar y aportar, en su caso, la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexo XI de la presente Orden, siempre que no obre en poder de esta Consejería.

Se exceptúa de lo anterior los nuevos méritos relativos a titulaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas. En este caso, aquellos que deseen incrementar la puntuación que tuvieran en este apartado deberán aportar fotocopia compulsada de todas las titulaciones que se posean.

Los participantes deberán tener en cuenta lo que dispone el dispongo decimonoveno en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Los funcionarios que participaron en la convocatoria anterior, y el único mérito perfeccionado con posterioridad al 22 de noviembre de 2012 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo, no tienen que presentar la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIII.

Aquellos concursantes que no participaron en el anterior concurso, convocado por Orden de 22 de octubre de 2012 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de la Solicitud de alegación de méritos, anexo XIII, debiendo aportar la documentación correspondiente de dichos apartados o subapartados para que pueda ser valorada de nuevo.

En todo caso esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en los respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, anexo XI de la presente convocatoria, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Decimotercero.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas, salvo las producidas a consecuencia del requerimiento indicado en el párrafo cuarto del presente dispongo decimotercero. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

En ningún caso se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Si la solicitud de participación no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciese, se procederá al archivo de la solicitud, de conformidad con el artículo 71 de la susodicha Ley.

Las renuncias a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo de esta Orden.

Decimocuarto.- Peticiones de centros

Los concursantes solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse con una "X" la casilla de itinerancia. Para plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 ó 3, según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 400.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo noveno.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitados por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de escuelas oficiales de idiomas, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

Decimoquinto.- Valoración de méritos

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de cumplimentación de

solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas en una lengua cooficial distinta del castellano, deberán presentarse traducidos al castellano.

Todas las actividad/es de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XI), se designarán una o varias Comisiones de Valoración según el numero de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Tres funcionarios de carrera en activo pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Tres vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán tener derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que correspondan, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo

tercera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Decimosexto.- Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de su publicación.

Decimoséptimo.- Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá que esperar a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Decimoctavo.- Relación de funcionarios obligados a participar

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Decimonoveno.- Adjudicación provisional

Una vez recibidas en la Consejería de Educación, Universidades y Empleo las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XI a la presente Orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo décimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al

orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo.- Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en su página Web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVI, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Del mismo modo, los concursantes que hayan ejercido el derecho preferente podrán presentar renuncia a su participación por el mismo, solo en el caso de haber consignado otras peticiones voluntarias.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones y/o renuncias deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo. En el caso de presentarlas en un órgano administrativo distinto del Registro General de esta Consejería, una vez cursada la misma, adelantará por fax a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (968-279881), copia debidamente fechada y sellada.

Vigésimo primero.- Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renuncias a que se refiere el dispongo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispongo vigésimo tercero de la presente Orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo segundo.- Profesores excedentes

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación, Universidades y Empleo declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo tercero.- Toma de posesión

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2014, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Vigésimo cuarto.- Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la solicitud y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de noviembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008) el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

NPE: A-301013-15255

ANEXO Ia

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA
CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001 AULA ABIERTA
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, Nº28 ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003 AULA ABIERTA
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019842C	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30400027C	EOES ESPECIFICO EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30019854C	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	C/. CRONISTA OFICIAL JOSE ANTONIO MARÍN CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA JUMILLA	AVDA. REYES CATÓLICOS, nº 34 JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. I.E.S.O. DE LIBRILLA LIBRILLA	C/. ALHAMA S/N. LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004 AULA ABIERTA
30019064C	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA	C/. ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 12 LORCA	300240004
30019684C	CIFPPU CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
	LORCA		
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242508
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 AULA ABIERTA
30018254C	IES FELIPE II MAZARRÓN	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD. ÁGUILA IMPERIAL, 13 MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA) MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJÁN BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ 43 (LLANO DE BR MURCIA	300302801 LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30005612C	CPEIBas SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	AV. JUAN DE BORBÓN Nº 3 MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	C/. COLEGIO DE PROCURADORES DE MURCIA, N MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 (CEIP NTRA. SRA DE MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003
30020224C	IES NÚMERO 2 DE SANTOMERA SANTOMERA	C/. Este S/N SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA TORRE-PACHECO	Avda. Fontes, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30019660C	IES Nº 2 TORRES DE COTILLAS (LAS)	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN PARETON	PARETÓN, S/Nº TOTANA	300390310
30007475C	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PARAJE ANTIGOR, S/N- 1ª PLANTA TOTANA	300390004
30007736C	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	C/. CAMINO REAL Nº 3 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004
30019982C	IES NÚMERO 3 DE YECLA YECLA	C/. PÁRROCO MARTÍNEZ GUILLAMÓN YECLA	300430004

ANEXO Ib
CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP. EI-BASICA: CENTRO PUBLIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305

ANEXO Ic
CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGIN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRÓN	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO CAMPOS DEL RIO
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001 ADSCRITO CENTRO PENITENCIARIO SANGONERA LA VERDE
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ CONCEJAL MIGUEL ÁNGEL BLANCO, Nº 27 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MAZARRÓN	AVDA.CONSTITUCIÓN, Nº65 -ED.CULTURA 1ªPL MAZARRÓN	300260010
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, Nº17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA MURCIA	300300001
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, Nº1 SAN JAVIER	300350009
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA. / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001

ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	E ARTE ESCUELA DE ARTE MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001

ANEXO Va

RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP E.INF: ESCUELA INFANTIL CP. E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO CP. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CP EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201 ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001 ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301 ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401 ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501 ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605 ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003 BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	EL BOJAL	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016 BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002 BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001 CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005 CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	C/. AMAPOLA Nº 2	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702 CHURRA	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503 COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602 CORVERA	MURCIA	300019	
30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 1	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019	
30006641C	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019	
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ LIMONAR, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	C/. POETA VICENTE MEDINA, Nº 8	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	AVDA. DE LA CULTURA, Nº 60	300302107 GARRES (LOS)	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019	
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE MACIASCOQUE	MURCIA	300019	
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 (LLANO DE B	300302801 HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019	LOCALIDAD: LLANO DE BRUJAS
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. ESCUELAS, 9 (EL RAAL)	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	LOCALIDAD: EL RAAL
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30010401C	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	MURCIA	300019	
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019	
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	CARRIL DE LAS ESCUELAS, 11 (LA ALBATALÍA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005454C	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005481C	CE INF-PRI VISTABELLA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005511C	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005612C	CPEIBas SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	C/ DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO, 3 (S	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2 (SANTIAGO Y ZA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009150C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009174C	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/. CISNE Nº 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS Nº 16	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019	
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202 ÑORA (LA)	MURCIA	300019	
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30010711C	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30019271C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	AV. PINTOR PEDRO CANO, Nº 26	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA	300019	
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019	
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	C/. POLICÍA ÁNGEL GARCÍA Nº 1	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604 PUNTAL (EL)	MURCIA	300019	
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802 RAMOS (LOS)	MURCIA	300019	
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	FLORIDABLANCA, 37	300300011 RAYA (LA)	MURCIA	300019	
30005296C	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019	
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019	
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	C/. LAS ESCUELAS S/N.	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019	
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	AVDA. DE LORCA, 27 - EL PUNTARRÓN (SANGO	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	CAMINO DE LA SILLA, 13 (SANGONERA LA SE	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ NAVARRO, Nº 2	300304308 SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MURCIA	300019	LOCALIDAD: SANGONERA LA SECA
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019	
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	300019	
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS, S/N	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019	
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019	
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30013335C	CE INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019	AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019	
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903 TORREAGÜERA	MURCIA	300019	
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015 ZARANDONA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202 ZENETA	MURCIA	300019	
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,25	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020	
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020	
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	AULA ABIERTA
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	C/. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30019416C	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	PARAJE CASA MACHUCA S/N	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020	
30002830C	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	LA GINETA	300200017 GINETA (LA)	FORTUNA	300020	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCÍA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011	MATANZA (LA)	FORTUNA	300020	
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003	CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032	
30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	C/ SAN ANTON, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	AULA ABIERTA
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, s/n	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30010656C	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30007785C	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA Nº 19	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032	AULA ABIERTA
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001	CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044	
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044	
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044	
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044	
30019106C	CE INF-PRI SUCESO ALEDO	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	300180003	CEUTI	CEUTÍ	300044	
30004206C	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	C/. NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Nº 79	300270007	FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004218C	CE INF-PRI LA PURÍSIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010	LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007372C	E.E.I. LA LOMA	LA LOMA, s/nº	300380010	LOMA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003	LORQUI	LORQUÍ	300044	AULA ABIERTA
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003	LORQUI	LORQUÍ	300044	
30009198C	E.E.I. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012	MEDIA LEGUA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011508C	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30018606C	CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30019994C	CE INF-PRI NÚMERO 16 DE MOLINA DE SEGURA	AVENIDA DEL GOLF. URBANIZACIÓN ALTORREAL	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013	RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004	TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044	
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015	TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	C/. TIRSO DE MOLINA Nº 1-A	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	AULA ABIERTA
30009216C	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30018825C	CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056	
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056	
30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056	
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA CARRERO BLANCO, S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	300056	
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002672C	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004	ESTACION FERREA	BLANCA	300056	
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056	
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020008	SAN JOSE ARTESANO	ABARÁN	300056	
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000687C	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000705C	CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CALLE LORCA S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006	OJOS	OJÓS	300068	
30006987C	CE INF-PRI JESÚS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016	RICOTE	RICOTE	300068	
30019155C	CE INF-PRI VILLA DE ULEA	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006	ULEA	ULEA	300068	
30019167C	CE INF-PRI Nº 1	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	300068	
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	AULA ABIERTA
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070	
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30002520C	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA (LA)	BULLAS	300070	
30019180C	C.R.A null	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº (BENIZAR)	300280406	FUENTE DE BENIZAR	MORATALLA	300070	LOCALIDAD: BENIZAR
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070	AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A null	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010	SABINAR (EL)	MORATALLA	300070	
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	CEHEGÍN	300070	
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081	
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002	BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081	
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	MULA	300081	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004589C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006	FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	
30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009	MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009	MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004	PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012	PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015	YECHAR	MULA	300081	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201	ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201	CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502	CAMPILLO	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N (LA TORRECILLA)	300243204	CEMENTERIO (EL)	LORCA	300093	LOCALIDAD: LA TORRECILLA
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300241004	ERMITA DE LOS CARRASCOS	LORCA	300093	LOCALIDAD: ALCANARA Y LOS BUCANOS
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCIÓN	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102	ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313	HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PEREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605	MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ Petra González, 2	300242004	PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	CRUCE DE PURIAS	300242508	PURIAS	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240704	TORRE (LA) Y EL CHARCO	LORCA	300093	AULA ABIERTA. LOCALIDAD: CAZALLA
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915	VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A null	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405	ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001	ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	AULA ABIERTA
30000596C	CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501	LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007	LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007	LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390310	PARETON	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/. DEL MAR, Nº 1	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	C/. LOS CUCOS Nº 1 (EL CAÑARICO)	300080202 VENTA DE LOS CARRASCOS	ALHAMA DE MURCIA	300100	LOCALIDAD: EL CAÑARICO
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR	C/. Alameda, nº 27	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30004073C	CE INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
30013323C	CE INF-PRI null	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30008169C	CE INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRÓN	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	C/. MANUEL GUTIERREZ MELLADO Nº 1	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	

NPE: A-301013-15255

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
	FLORENTINA					
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI ATALAYA	AVDA. DEL CANTÓN S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C/. TIBIDABO Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LÓPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009381C	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605 ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CALLE LA VÍA Nº 91	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANÍBAL	C) Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106 MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNIÓN (LA)	300135	
30002076C	CP PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712 TENTEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135	
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	C/. de la Encina, nº 3	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147	
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código		MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601	JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A ENTRETIERRAS	AVDA. DEL MOLINO Nº 50 (EL JIMENADO)	300370008	JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30019775C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006	MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30019337C	CE INF-PRI EL ALBA	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA",CACHI	300370010	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI SAN CAYETANO	C/ DEL SOL, S/N	300370011	SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRIÓN VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI EL RECUERDO	PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO, PARCELA	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	C/. ALCALDE ANTONIO TÁRRAGA S/N.	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	AULA ABIERTA
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014	SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PÉREZ, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

NPE: A-301013-15255

ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ORDEN DE LA RELACIÓN
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
3. CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA.	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	AULA ABIERTA
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001 300019	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002 300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO SANTIAGO DE LA RIBERA	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350010 300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	VICTOR PÉREZ, S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	

ANEXO Vc

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE.

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13	300160001	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	

ANEXO VI

Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VII

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VIII

Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO
004	CHINO

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN

I

ANEXO IX

Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL
461	BAJO ELÉCTRICO
462	DULZAINA
463	GUITARRA ELÉCTRICA
464	REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA
465	CANTE FLAMENCO

ANEXO X

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES Y/O TIPOS DE PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS

1.- Especialidades del Cuerpo de Maestros

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038
Lengua extranjera: Alemán	039

2.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

3.- Centros de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
En Centros de Adultos	074
En Instituciones penitenciarias	020

4.- Otros puestos del Cuerpo de Maestros

	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y Lenguaje en Institutos Educación Secundaria	061
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos.....	061

ANEXO XI

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad **1.1.** Antigüedad en el centro **1.1.1.** Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante		En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
Por el primero y segundo años: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo	2,0000 puntos por año	
Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo	4,0000 puntos	
Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	6,0000 puntos por año	

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: ……. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo XIV de la convocatoria).
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE., del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE., de subgrupo inferior: ..……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato y de Escuelas Oficiales de Idiomas. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3., no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años. En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas: ……	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento. .
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: ……	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ……. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención, donde conste que el título de Técnico Superior de Formación Profesional no fue necesario para la obtención del título alegado para ingreso en la función docente.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes …….: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria especifica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Para coordinador de ciclo y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro. Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección

puntos por cada mes completo.		General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
Por los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados. .
MERITOS	**VALORACION**	**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)**
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor ……. hasta 1,0000 puntos - Coautor ……..… .. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……..... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..…..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores …….... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de

		datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos .	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo. Por exposiciones individuales o colectivas, certificado de la institución que alberga la exposición.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).		
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería, certificado expedido por la Universidad .

Por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

CUARTA.- A los efectos del subapartado 5.2, solamente se valorarán las ponencias de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1, así como las coordinaciones de grupos de trabajo y las tutorías de actividades telemáticas.

ANEXO XII

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES 2013-2014

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación. En este sentido se recuerda a los participantes la necesidad de **CERRAR** la instancia solicitud, una vez que haya sido cumplimentada.

3.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos funcionarios que, por cualquier circunstancia no dispongan de contraseña, **tienen que realizar los siguientes pasos:**

- Entrar en el portal educativo Educarm: http://www.educarm.es/
- Pulsar: Acceso a zona privada.
- Pulsar: ¿Ha olvidado su contraseña?
- Pulsar: Descargar formulario.
- Cumplimentar formulario y remitir al fax 968 277601
- Transcurridas 24 horas, volved a pulsar en el espacio de: ¿Ha olvidado su contraseña? y la misma le será enviada al teléfono móvil o cuenta de correo electrónico que haya indicado en el formulario.
- Recepción del mensaje (móvil o correo) con las claves de acceso.

4.- Deberá cumplimentarse una **ÚNICA SOLICITUD** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última cerrada dentro del plazo establecido. Si se participa por más de un cuerpo deberá realizarse una solicitud por cada uno de ellos.

5.- Aquellos funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el dispongo décimo de la Orden de convocatoria sobre derechos preferentes (supuestos recogidos en el artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre), deberán indicar en la solicitud (derecho preferente a centro y/o localidad) el apartado –marcándolo con una "X"- que corresponda a su situación.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán consignar el código del centro en el que ejercerán dicho derecho si se produce vacante, así como una "X" en el supuesto por el que ejercen este derecho. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" o el código correspondiente en esa casilla.

Los funcionarios que hagan uso del derecho preferente a localidad o zona deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de la que le dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de la zona. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" o el código correspondiente en esa casilla.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar especialidades de las relacionadas en el punto 2 del anexo X, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia y/o bilingüe deberán consignarlo cumplimentando una "X" o el código correspondiente en esa casilla.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

6.- FORMA DE CONSIGNAR LAS SOLICITUDES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

En cada posición podrá solicitarse:

- Un solo centro.
- Una localidad, en cuyo caso los destinos en centros de cada localidad se adjudican en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1 (Derecho Preferente a localidad y/o zona). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter bilingüe y/o itinerante.

7.- Aquellos concursantes que participen por los derechos preferentes, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 **Participantes por el derecho preferente a localidad y/o zona**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los centros de de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de la/s localidad/es a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo Orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (Tipo plaza -3 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DPL (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

7.2 **Participantes que realizan peticiones por derecho preferente y además peticiones voluntarias a otros centros y/o localidades**

Deberán pedir en primer lugar todas las peticiones de derecho preferente y a continuación aquellas peticiones voluntarias a centros y/o localidades.

Espacio para el Sello de Registro de Entrada

ANEXO XIII

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque el/los que corresponda/n a su situación)

☐ **No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 22 de octubre de 2012).

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 22 de octubre de 2012), pero **renuncié.**
(*Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en el dispongo duodécimo).*

☐ **Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 22 de octubre de 2012), pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x**", por no estar conforme** con la puntuación entonces otorgada:

Subapartado 1.1.1	☐	Subapartado 3.1.3	☐	Subapartado 5.1	☐
Subapartado 1.1.2	☐	Subapartado 3.1.4	☐	Subapartado 5.2	☐
Subapartado 1.1.3	☐	Subapartado 3.2.1	☐	Subapartado 5.3	☐
Subapartado 1.2.1	☐	Subapartado 3.2.2	☐	Subapartado 6.1	☐
Subapartado 1.2.2	☐	Subapartado 3.2.3	☐	Subapartado 6.2	☐
Subapartado 1.2.3	☐	Subapartado 3.3	☐	Subapartado 6.3	☐
Apartado 2	☐	Subapartado 4.1	☐	Subapartado 6.4	☐
Subapartado 3.1.1	☐	Subapartado 4.2	☐	Subapartado 6.5	☐
Subapartado 3.1.2	☐	Subapartado 4.3	☐	Subapartado 6.6	☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, ***especificando todos los méritos del apartado/s*** *de que se trate/n, bien entendido que* ***la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente*** *y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 22 de octubre de 2012).*

☐ **Sí** Participé en la convocatoria anterior, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 22 de noviembre de 2012,** en los apartados que a continuación se marcan con una "x":

Subapartado 1.1.3	☐	Subapartado 3.2.3	☐	Subapartado 5.3	☐
Subapartado 3.1.1	☐	Subapartado 3.3	☐	Subapartado 6.1	☐
Subapartado 3.1.2	☐	Subapartado 4.1	☐	Subapartado 6.2	☐
Subapartado 3.1.3	☐	Subapartado 4.2	☐	Subapartado 6.3	☐
Subapartado 3.1.4	☐	Subapartado 4.3	☐	Subapartado 6.4	☐
Subapartado 3.2.1	☐	Subapartado 5.1	☐	Subapartado 6.5	☐
Subapartado 3.2.2	☐	Subapartado 5.2	☐	Subapartado 6.6	☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 22 de octubre de 2012, especificando el mérito de que se trate, ***posterior al 22 de noviembre de 2012****, bien entendido que la valoración que se le otorgue* ***incrementará la obtenida en el concurso anterior****, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.*

☐ Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporto fotocopia compulsada de la correspondiente titulación

1. Antigüedad.

1.1. Antigüedad en el centro.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad (sólo cuerpo de maestros).						
1.2. Antigüedad en el cuerpo.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						

2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.			
Aptdo.	Méritos	SÍ	NO
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas.	☐	☐

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	
3.2. Otras titulaciones universitarias.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de **Grado**.	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al **primer ciclo** de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al **segundo ciclo** de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional.		

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
*Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las **Escuelas Oficiales de Idiomas**, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:*		
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación Título**
a)	Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:	
b)	Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:	
c)	Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o certificado aptitud EOI):	
d)	Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o ciclo elemental EOI):	
e)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	
f)	Por cada título Profesional de Música o Danza.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.								
Aptdo.	**Méritos**							
4.1.	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.							
	Centro y localidad	**Cargo**	**Posesión**			**Cese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.2	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.							
	Centro y localidad	**Cargo**	**Posesión**			**Cese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
4.3	Coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.							
	Centro y localidad	**Cargo/Función**	**Posesión**			**Cese**		
			Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.								
Aptdo.	**Méritos**							

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

5.1 Por actividades de formación superadas.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Nº Horas	**Denominación**

5.2 Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)

Horas	**Denominación**

5. Formación y perfeccionamiento.

☐ Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

		Año Oposición	Especialidad
5.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.		

6. Otros méritos.

Aptdo.	Méritos	Denominación
6.1	**Publicaciones** de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.	
6.2	**Premios** de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por una Administración educativa o por su **participación en proyectos de investigación o innovación** en el ámbito de la educación.	
6.3	**Méritos artísticos y literarios:** - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Exposiciones individuales o colectivas.	

6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

6. Otros méritos.							
Aptdo.	**Méritos**	**Denominación**					
6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo).	**Años de actuación**					
6.6	Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.	**Años de tutorización**					

En……..……, a...… de …… de 2013

Fdo:……

ANEXO XIV

DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Destino actual		Localidad

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros, convocado por Orden de ……..…….

Que presta o, en caso de supresión, ha prestado servicios en el centro ....., que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

ANEXO XV

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra	Las Reposaderas, 16
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín	Cañada de Canara
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín	La Carrasquilla
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín	El Chaparral
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna	
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca

NPE: A-301013-15255

30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca

NPE: A-301013-15255

30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo

NPE: A-301013-15255

ANEXO XVI
DESISTIMIENTO

D/Dª..... con D.N.I. nº....., funcionario del Cuerpo de ..... con destino en…… ..... de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de..... de.....de 2013 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....)
- Que según el dispongo vigésimo de la citada Orden de convocatoria presenta:

Renuncia Total a su participación en el concurso ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a centro ☐

Renuncia a su participación por el derecho preferente a localidad ☐

bien entendido que la admisión de la renuncia total producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación. Igualmente, la renuncia total producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 2013.

Fdo:.....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:		**DNI:**	
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		**Puntuación obtenida:**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		**Código Postal:**	
Localidad:		**Teléfono:**	
Correo Electrónico:		**Teléfono Móvil:**	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2012-2013 y 2013-2014
		Destino provisional en el curso 2013-2014
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Cód. Centro:		
Localidad:		
Provincia:		
Plaza o puesto desde el que participa:		**Esp.** ☐ **Vern.** ☐ **Bil.** ☐ **Itin.** ☐

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
	EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo de maestros en 2007 o posteriormente

Código de la especialidad de oposición	

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante								

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión de la plaza o puesto
	Por modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho.
Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2013

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Solo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad		
Código de zona		

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho.
Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2013

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa	

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61						81						101					
62						82						102					
63						83						103					
64						84						104					
65						85						105					
66						86						106					
67						87						107					
68						88						108					
69						89						109					
70						90						110					
71						91						111					
72						92						112					
73						93						113					
74						94						114					
75						95						115					
76						96						116					
77						97						117					
78						98						118					
79						99						119					
80						100						120					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241						261						281					
242						262						282					
243						263						283					
244						264						284					
245						265						285					
246						266						286					
247						267						287					
248						268						288					
249						269						289					
250						270						290					
251						271						291					
252						272						292					
253						273						293					
254						274						294					
255						275						295					
256						276						296					
257						277						297					
258						278						298					
259						279						299					
260						280						300					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
301						321						341					
302						322						342					
303						323						343					
304						324						344					
305						325						345					
306						326						346					
307						327						347					
308						328						348					
309						329						349					
310						330						350					
311						331						351					
312						332						352					
313						333						353					
314						334						354					
315						335						355					
316						336						356					
317						337						357					
318						338						358					
319						339						359					
320						340						360					

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

ANEXO XVII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2013/2014 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
361						381											
362						382											
363						383											
364						384											
365						385											
366						386											
367						387											
368						388											
369						389											
370						390											
371						391											
372						392											
373						393											
374						394											
375						395											
376						396											
377						397											
378						398											
379						399											
380						400											

En a de 2013

FIRMA DEL INTERESADO

Instancia no válida. Sólo cumplimentación telemática

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

15256 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-797/2013) de fecha 25 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/ o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc

El modelo de curriculum en:

http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* Bloque I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* Bloque II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, numerados y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y

como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará

la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Bloque II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, numerados y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de

Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1.- Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: https://sede.um.es/normativa.php, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bolsa de empleo número: 13-BE/140/2013

Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad Politécnica de Cartagena

15257 Resolución R-475/13, de 18 de octubre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

El acuerdo Universidad-Organizaciones Sindicales alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de la Universidad con fecha 2 de julio de 2013 y ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de 4 de julio de 2013 permite el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante la promoción interna horizontal.

Este proceso de promoción interna se fundamenta en lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A su vez, el apartado noveno del citado acuerdo establece los criterios generales de participación y el apartado octavo el sistema de selección, mediante el concurso oposición.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas de promoción interna horizontal para el personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena a los Grupos, Escalas y Especialidades funcionariales correspondientes establecidos en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

Bases:

1. Normas generales.

1. El personal laboral fijo que presta servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos y Escalas de la Universidad Politécnica de Cartagena podrá integrarse en éstos y en las Especialidades de los mismos, previa superación de las pruebas de promoción interna y el cumplimiento de los requisitos establecidos más adelante.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del acuerdo de 2 de julio de 2013, los procesos selectivos de promoción interna horizontal del personal laboral fijo serán convocados por el sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos. La puntuación

de la fase de concurso será del 30% y la fase de oposición del 70%, de la puntuación total del proceso selectivo.

3. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

2. Requisitos de los aspirantes.

1. Todos los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. Para participar en las pruebas selectivas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Estar prestando servicios en un puesto clasificado como funcionarial en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a la Escala y Especialidad objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación correspondiente a la Escala y Especialidad a que se pretende acceder. La titulación requerida para las distintos Escalas y Especialidades de los grupos funcionariales será la exigida para el ingreso en los mismos como funcionario, según la tabla que figura en el Anexo I.

El personal laboral fijo que no posea la titulación genérica requerida para el acceso a cuerpos o escalas correspondientes al grupo C, podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acredite una antigüedad de diez años en una categoría profesional del nivel C o que hayan superado la prueba específica para acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En el supuesto de que el laboral fijo desempeñe un puesto de trabajo adscrito a una Especialidad con titulación específica y no la posea, podrá participar siempre que tenga la titulación genérica del Grupo, en cuyo caso, si supera el proceso selectivo, quedará adscrito únicamente al Cuerpo correspondiente y no a la Especialidad.

El Rector, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos, así como de la Especialidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñen los aspirantes, determinará, a través de la Resolución de admitidos y excluidos, la escala y especialidad donde podrá integrarse mediante su participación en estas pruebas convocadas.

d) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Estar prestando servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estar en situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad.

Estar en situación de suspensión de contrato con reserva de puesto de trabajo.

Si un trabajador está en servicio activo en una categoría y en otra está en situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad, puede participar en las dos categorías para la integración, quedando en la misma situación de excedente en la categoría correspondiente.

3. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado a través de la sede electrónica

de la Universidad, mediante el enlace https://sede.upct.es/inforegistro.php, pinchando en la pestaña de "Empleado" y en "Solicitud pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo."

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

1. Para el desarrollo y calificación de las pruebas de promoción interna del personal laboral fijo se constituirá un único Tribunal Calificador. Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, los miembros del órgano de selección pertenecerán al Grupo A1.

2. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130.3 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

6. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

6. Fase de oposición.

1. Las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo consistirán en el desarrollo de dos ejercicios:

a) El primer ejercicio comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en base al programa que se determina en el Anexo II a esta Resolución. Las

contestaciones erróneas no penalizarán. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de siete puntos. La prueba se superará cuando se alcance una puntuación mínima de dos puntos. En función del Grupo funcionarial de acceso el número de preguntas será:

- 80 preguntas para el Grupo A1.
- 60 preguntas para el Grupo A2.
- 45 preguntas para el Grupo C1.
- 30 preguntas para el Grupo C2.

b) El segundo ejercicio consistirá en una entrevista en la que se valorarán los trabajos y funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Universidad, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional. A tal fin, la Universidad facilitará al Tribunal calificador la documentación obrante en su expediente personal al objeto de proceder a la realización del citado ejercicio. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 1 punto.

La superación de la fase de oposición se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 3 puntos con la suma de ambos ejercicios.

No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el primero una puntuación igual o superior a tres puntos.

2. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «A», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2013 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 6 de febrero de 2013. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «B» y así sucesivamente.

7. Fase de concurso.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado la fase de oposición. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/ la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

La valoración máxima en esta fase será de 3 puntos. Se valorarán los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Servicios prestados. Se valorará en este apartado los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,75 puntos por año o 0,0625 por mes o fracción de 30 días.

b) Pruebas selectivas superadas. Se valorará en este apartado las pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo con una puntuación de 0,50 puntos.

La superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 6 puntos, sumadas las fases de oposición y concurso.

La clasificación del proceso selectivo será de apto o no apto.

8. Lista de aprobados.

1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión del título exigido para acceso al Grupo, Escala y Especialidad o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.2, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras lo cual se procederá de oficio a las correspondientes anotaciones en el Registro Central de Personal.

3. A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de carrera de la Universidad, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo.

4. Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral fijo será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

5. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Universidad, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de octubre de 2013.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

ANEXO I

ESCALA/ ESPECIALIDAD	CÓDIGO	TITULACIÓN
Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Relaciones Internacionales	AE09	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Gestión de la Calidad	AE10	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Información y Comunicación	AE11	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE12	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instrumentación Tecnológica	AE13	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, Especialidad Edificación y Obra Civil	AE14	Arquitecto
Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento	AE15	Ingeniero Industrial
Escala Técnica Media de Informática	EX51	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	EX52	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Gestión de la Calidad	AE16	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Actividades Físicas y Deportivas	AE17	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Tecnologías de Apoyo a la Docencia	AE18	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	AE19	- Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente y - Certificación que acredite para desempeñar las funciones de nivel superior establecidas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico	AE20	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instrumentación Tecnológica	AE21	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Edificación y Obra Civil	AE22	Arquitecto Técnico
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Instalación y Mantenimiento	AE23	Ingeniero Técnico Industrial
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Economía y Empresa	AE24	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Informática y Comunicaciones	AE25	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Electricidad y Electrónica	AE26	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente

Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Química	AE27	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Agraria	AE28	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Tecnología Vegetal	AE29	Diplomado/a universitario/a, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente
Escala Administrativa	EX11	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Informática	EX52	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	EX51	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Servicios, Especialidad Actividades Físicas y Deportivas	AE30	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Servicios	AE05	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instrumentación Tecnológica	AE31	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Fabricación Mecánica	AE32	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento	AE33	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Edificación y Obra Civil	AE34	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Informática y Comunicaciones	AE35	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Electricidad y Electrónica	AE36	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Química	AE37	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Agraria	AE38	Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
Escala Auxiliar	EX11	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Informática y Comunicaciones	AE39	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Agraria	AE40	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Electricidad y Electrónica	AE41	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Fabricación Mecánica	AE42	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Transporte y Mantenimiento de Vehículos	AE43	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Química	AE44	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Edificación y Obra Civil	AE45	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, Especialidad Instalación y Mantenimiento	AE46	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Auxiliar de Servicios	AE07	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	EX52	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

Anexo II

Temario para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de promoción interna horizontal

Grupo I

Módulo 1.- La Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tema 1.- El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 2.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Módulo 2.- La Ley de contratos de las administraciones públicas.

Tema 1.- Los contratos en las administraciones públicas. Delimitación de tipos contractuales. Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos por las administraciones públicas.

Tema 2.- Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Módulo 3.- Normativa básica sobre personal funcionario.

Tema 1.- Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Concepto. Clasificación. El personal directivo.

Tema 2.- Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y colectivos.

Tema 3.- Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derechos de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 5.- Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: Planificación de los recursos humanos, estructura del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 6.- Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Jornada y horario.

Tema 8.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Vacaciones.

Tema 9.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Permisos y licencias.

Tema 10.- Provisión temporal de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Grupo II

Módulo 1.- La Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

Tema 1.- El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 2.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo.

Módulo 2.- Normativa básica sobre personal funcionario

Tema 1.- Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Concepto. Clasificación. El personal directivo.

Tema 2.- Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y colectivos.

Tema 3.- Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derechos de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 5.- Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: Planificación de los recursos humanos, estructura del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 6.- Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Jornada y horario.

Tema 8.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Vacaciones.

Tema 9.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Permisos y licencias.

Tema 10.- Provisión temporal de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Grupo III

Tema 1.- Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Concepto. Clasificación. El personal directivo.

Tema 2.- Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y colectivos.

Tema 3.- Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derechos de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 5.- Estatuto Básico del Empleado Público (V). Ordenación de la actividad profesional: Planificación de los recursos humanos, estructura del empleo público, provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 6.- Estatuto Básico del Empleado Público (VI). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Jornada y horario.

Tema 8.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Vacaciones.

Tema 9.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Permisos y licencias.

Tema 10.- Provisión temporal de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Grupo IV

Tema 1.- Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Concepto. Clasificación. El personal directivo.

Tema 2.- Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales y colectivos.

Tema 3.- Estatuto Básico del Empleado Público (III). Derechos de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 4.- Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 5.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Jornada y horario.

Tema 6.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Vacaciones.

Tema 7.- Condiciones de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Permisos y licencias.

Tema 8.- Provisión temporal de puestos de trabajo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15258 Protocolo general entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia, a través del Servicio Común Procesal General de Murcia, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria.

Resolución

Visto el "Protocolo general entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia, a través del Servicio común procesal general de Murcia, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Protocolo general entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia, a través del Servicio común procesal general de Murcia, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria".

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

Protocolo general entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia, a través del Servicio Común Procesal General de Murcia, para la detección de supuestos de vulnerabilidad durante el procedimiento de ejecución hipotecaria

En Murcia, a 2 de octubre de 2013

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 16/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28 de junio de 2011), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Protocolo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2013.

De otra parte, Juan Martínez Moya, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, facultado para este acto por el Consejo General del Poder Judicial.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Protocolo, a cuyo efecto

Exponen

La crisis económica en la que se encuentra nuestro país ha dado lugar a una dramática realidad en la que multitud de familias carecen de recursos económicos básicos, que ha llevado aparejado el aumento de los procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria, lo que ha supuesto la subasta y adjudicación de sus viviendas, con el consiguiente riesgo de exclusión social de muchas familias.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno para intentar paliar esta situación se encuentran el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, por el que se establecen diversos mecanismos en orden a la reestructuración de deudas hipotecarias para casos de dificultades extraordinarias de pago, y la flexibilización, en determinadas condiciones, de la ejecución de la garantía real, así como el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre por el que se establecen medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, estableciendo la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los procedimientos de ejecución hipotecaria de los deudores que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad en los términos establecidos en el propio Real Decreto-Ley.

Por su parte, la Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para fomentar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social, recoge medidas encaminadas a la protección frente a las actuaciones de ejecución hipotecaria para familias que se encuentran en riesgo de exclusión y se establecen medidas para la mejora del mercado inmobiliario y para facilitar el alquiler social.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios que integran esta Región no han sido ajenos a la compleja situación en la que se encuentran muchas familias que, estando plenamente integradas social y económicamente, han visto como la actual coyuntura económica y laboral ha hecho que vean reducidos considerablemente sus ingresos, de manera que se dificulte o imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los préstamos hipotecarios. Por ello, se ha puesto en marcha el Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria, configurado como una estructura administrativa y social en la que participan las administraciones existentes en la Región, autonómica y local, y que tiene por objeto que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación e intermediación con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de lanzamiento del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Por tanto, y puesto que la Región de Murcia se ha visto gravemente afectada por esa situación, las partes firmantes quieren dar un paso más en la protección de las familias afectadas por esta situación, para lo que se firma el presente protocolo, a fin poder identificar durante el procedimiento de ejecución hipotecaria, de la manera más rápida posible, a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1984, de 9 de junio, tiene asumidas competencias exclusivas, por un lado, en materia de ordenación del territorio y litoral, urbanismo y vivienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de su artículo 10, y por otro, en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con el apartado 18 del citado precepto.

Al amparo de lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán desarrollar Protocolos Generales para establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación o en un asunto de mutuo interés.

En virtud de lo previsto en el Decreto 56/1986, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes, a fin de facilitar que, durante el proceso judicial de ejecución hipotecaria, los funcionarios de auxilio judicial y gestión procesal de la Sección Segunda del SCPG, que se encargan de practicar los actos de comunicación procesales del partido judicial de Murcia, puedan identificar a personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, en los términos previstos en Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre por el que se establecen medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Segunda.- Compromisos conjuntos de ambas partes.

1.- Las partes firmantes, conjuntamente, elaborarán un cuestionario que recoja una serie de datos que puedan determinar la existencia, durante las distintas fases del procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, de una posible situación de vulnerabilidad.

2.- Igualmente, se elaborará una hoja informativa que recogerá las distintas opciones a las que puedan optar las personas que se encuentren en esta situación.

3.- Ambas partes se comprometen a realizar conjuntamente actuaciones encaminadas a la formación de los funcionarios encargados de la realización de los actos de comunicación derivados de las ejecuciones hipotecarias.

4.- En todas las actuaciones previstas en esta Cláusula, así como en el resto de los compromisos recogidos en el presente Protocolo, deberá garantizarse en todo momento la protección de datos de carácter personal de todas las personas afectadas, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Administración Regional, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se compromete a las siguientes obligaciones:

- La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, colaborará en la realización de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, junto con la Sección Segunda del SCPG

- Se asistirá a las personas que accedan al Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria, que hagan uso del mismo cuando tengan conocimiento a través de la información recibida por la Sección Segunda del SCPG durante el procedimiento de ejecución hipotecaria.

- Se facilitará a la Sección Segunda del SCPG toda la información que le sea solicitada en relación con las actuaciones realizadas en el cumplimiento del presente protocolo, así como por el Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria.

Cuarta.- Obligaciones del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia se compromete al cumplimiento de lo siguiente:

- En las distintas fases de los procedimientos de ejecución hipotecaria que se produzcan en el Partido Judicial de Murcia, en los que los funcionarios de la Sección Segunda del SCPG se persone en el domicilio de los ejecutados, se recabará información a fin de rellenar el cuestionario previsto en la Cláusula Segunda, con el objeto de poder identificar la existencia de una posible situación de especial vulnerabilidad de los deudores hipotecarios.

- Dicho funcionarios, facilitarán a los deudores hipotecarios una hoja informativa, en la que se recogerá la conveniencia de que soliciten la asistencia de un abogado durante el procedimiento, así como la posibilidad de dirigirse al Servicio de Orientación e Intermediación Hipotecaria sito en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- El Jefe de la Sección Segunda del SCPG remitirá a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio información sobre el resultado de todos los actos de comunicación derivados de ejecuciones hipotecarias, consistentes en el requerimiento de pago al ejecutado así como en la notificación del señalamiento de subasta judicial, a fin de generar un flujo de trabajo entre ambas Administraciones.

Quinta.- Financiación del Protocolo.

Las actuaciones derivadas del presente Protocolo que se realicen tanto desde los órganos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como por, la Sección Segunda del SCPG de Murcia se ejecutarán con los recursos de personal propios de los que dispongan las respectivas administraciones públicas, estableciéndose como vía de comunicación el correo electrónico.

Por tanto, la firma del presente Protocolo no supondrá la asunción de compromisos económicos por ninguna de las partes firmantes.

Sexta.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en la ejecución de este Protocolo, se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que participarán

representantes de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así, como la Directora del SCPG y el Jefe de la Sección Segunda de dicho Servicio.

La Comisión se reunirá de manera periódica y resolverán los conflictos específicos que puedan ir surgiendo en el funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento derivados del presente Protocolo, establecerá las determinaciones que fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Protocolo, y realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro de las actuaciones previstas.

Séptima.- Vigencia

Este Protocolo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año prorrogable de forma expresa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman y rubrican las partes el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Juan Martínez Moya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15259 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 277/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Cervecería Lorquina, S.L.	B73306805	LORCA	2012/277	800	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15260 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 52/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
RODRÍGUEZ LÓPEZ ISABEL	23242462L	PUERTO-LUMBRERAS	2013/52	150	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15261 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 60/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1..398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	LORCA	2013/60	300	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15262 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 90/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Franco Fois Gavino	X01273760C	MURCIA	2013/90	1000	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15263 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 46/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Romera Rodríguez Jose Antonio	23242061D	LORCA	2013/46	300	

Murcia, 15 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15264 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 85/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Sola Zaragoza Francisco José	52816963Q	PLIEGO	2013/85	300	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15265 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 96/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hejri Hossein	X04085140H	CARTAGENA	2013/96	150	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15266 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 45/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	LORCA	2013/45	300	

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15267 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental de Proyectos, un proyecto de línea eléctrica de alta tensión de 20 KV, en el paraje "Las Terreras-Zambrana", en el término de Mula, a solicitud de Producciones Integradas Campo Joven, S.L. (B-73074361), con n.º de expediente 15/12 AU/EIA.

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado, con fecha 30 de agosto de 2013, la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de "Línea Aérea de Media Tensión de 20 KV", con la finalidad de dotar de suministro eléctrico al paraje denominado "Las Terreras-Zambrana", sita en el término municipal de Mula.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180

Murcia, 30 de agosto de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15268 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 148/13. Rafael Serrano Gómez. Rioja. Almería. Art. 100.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 16 de octubre de 2013.—Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15269 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente/Nombre/Municipio/Precepto infringido e importe

Pesca 29/13. Zongguang Xu . Molina de Segura. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.10 euros.

Murcia, 16 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15270 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero n.º 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 25/13. Robert Augustin Baran. Molina de Segura. Arts. 103.14, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Pesca 30/13. Francisco Rabal Méndez. Mazarrón. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Murcia, 14 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

15271 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes. Expte. 37/2013.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 37/2013

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Contratación de módulos de software de gestión integral de restaurantes"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios

4.- Presupuesto base de licitación:

31.474,44 € (IVA excluido)

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2013

b) Fecha formalización del contrato: 11 de octubre de 2013

c) Contratista: Metaenlace Sistemas de Información, S.L., con CIF: 30766620

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe del contrato:

28.469,39 € (IVA excluido)

5.978,57 € (IVA)

Total: 34.447,96 € (IVA incluido)

Murcia, 16 de octubre de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15272 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Sistema general de saneamiento en las calles Ramón y Cajal c/ Heredia Spinola del casco urbano de Ulea (Murcia)". Expte. I-29/13.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-29/13

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad

b) Descripción: "Sistema general de saneamiento en las calles Ramón y Cajal C/ Heredia Spinola del casco urbano de Ulea (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado del contrato: 112.000 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 117.435,69 euros

Importe total: 142.097,18 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%)

6.- Formalización del contrato.-

a) Fecha de adjudicación: 11/10/2013

b) Fecha de formalización del contrato: 21/10/2013

c) Contratista: Serrano Aznar Obras Publicas, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 112.000 euros

Importe total: 135.520 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15273 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1440/2013

Denunciado: MARCOS MARTINEZ, JOSE LUIS

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: PB PELAGIO Nº 10

30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LIBRO DE RECLAMACIONES Y PANEL INDICATIVO EN DONDE CONSTE QUE EXISTEN HOJAS DE RECLAMACIONES A DISPOSICION DE LOS USUARIOS. TAXIS CON LICENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Nº 86.

Norma Infringida: 147 LOTT, 222 ROTT, 3 O.FOM 3398/02 de 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 03/01/2013

Matrícula: 2875-HLF

Liquidación: 14045099103910301873201351 00

N.º Expediente: SAT1790/2013

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Representante: ESMORIS LLORCA, JORDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: ESMORIS LLORCA, JORDI en Representación de CERBELEVA, S.L., CL SEVERO OCHOA (PARQUE EMPRESARIAL LOS ACAZARES) Nº 51

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2700 KGS. 77,14% SE ENTREGA AL DENUNCIADO TICKET DEL PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA UTILIZADA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Matrícula: 6892FTL

Liquidación: 14045099103910302411201351 00

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 dias contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 14 de octubre de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15274 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00023/2013 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D.ª Carmen Mª Martínez Silvente y D.ª María Elena Beltrán Lapaz ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto integro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC00023/2013

Denunciado: D.ª Casanova López, Carmen

Último domicilio conocido: CM Camino del Sombrerico - Diputación de Cope n.º 29, 30889 Cope, Águilas

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General, por afectar a la extensión de la zona de servidumbre de Protección del DPMT, de obras consistentes en construcción de dos habitáculos en diferentes ubicaciones de la parcela, con unas dimensiones de 12 m^2 cada uno, en Playa El Sombrerico, T.M. de Águilas (Murcia), entre los hitos DP-129 y DP-130, del deslinde aprobado por O.M. de fecha 2/07/2002.

Norma infringida: infracción tipificada como GRAVE en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas. Sanción: Multa del 25% del valor de las obras

Murcia, 7 de octubre de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15275 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3129/2013

Denunciado: COOP DE TRANSPORTES CARTHAGO SOC COOP LTDA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL CASINO N.º 17

30202 SANTA LUCIA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE TRANSPORTISTAS AJENOS A LA COOPERATIVA, SEGUN ACTA QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 61 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.17.1 LOTT, 197.17.1 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2013

Fecha Incoación: 08/07/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3376/2013

Denunciado: SERVIMOSUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PUERTO ADENTRO S/N-APTDO DE CORREOS N.º 213

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA ALEMANIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 91:01 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/03/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/04/13 EXCESO 1:01 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. REALIZADA DESCARGA DE LA TARJETA DEL CONDUCTOR EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2013

Fecha Incoación: 13/08/2013

Matrícula: 0673HNY

N.º Expediente: SAT3403/2013

Denunciado: SENDOIL RAPID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BALANDRO N.º 34

28042 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA SUIZA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 07/04/13, Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 08/04/13 DESCANSO REALIZADO 9:36 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:23 HORAS DE FECHA 07/04/13 Y LAS 05:59 HORAS DE FECHA 08/04/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET IMPRESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS INDICADOS, DATOS ANALIZADOS MEDIANTE DESCAGA TARJETA CONDUCTOR Y ANALIZADOS MEDIANTE APLICATIVO TTES. MINISTERIO FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.24.4 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2013

Fecha Incoación: 14/08/2013

Matrícula: 2193FLL

N.º Expediente: SAT3433/2013

Denunciado: INSTALACIONES INABENSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MANUEL VELASCO PANDO N.º 7

41007 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA BENIEL SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 24/02/2011.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2013

Fecha Incoación: 16/08/2013

Matrícula: 8535DHC

N.º Expediente: SAT3510/2013

Denunciado: ANA MARIA MARTINEZ MEROÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: UR LA CAÑADA N.º 24

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO. PRESENTA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 03/04/13 EN LA QUE EN LOS LUGARES DE INICIO Y FIN DE JORNADA RESEÑA ITALIA Y FRANCIA EN LUGAR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, EN ACORDE CON RGTO CEE N.º 3821/85. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.4 LOTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula: 6420-DSX

N.º Expediente: SAT3519/2013

Denunciado: GARCIA MASEGOSA, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL APICHE N.º 53

30800 TORRECILLA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE. CIRCULA DESDE LORCA DIRECCION AGUILAS TRANSPORTANDO 45760 KG DE TIERRA NO EXHIBIENDO DOCUMENTO ALGUNO EN RELACION A LA CARGA TRANSPORTADA.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.17 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula: 9272-BZX

N.º Expediente: SAT3629/2013

Denunciado: RENTAL PROPERTY MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PONIENTE N.º 2

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SUCINA HASTA CIEZA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. $@$ TRANSPORTA MOLDURAS. NI EL ANOTADO COJO CARGADOR NI LOS DESTINATARIOS, FRANCISCO SASTRE ABELLAN, DNI. N.º 74326341R Y PUERTAS TOTANA S., CON CIF. N.º B73254120, COINCIDEN CON TITULAR DEL VEHICULO. ALBARANES N.º 2013/127 Y 2013/101 RESPECTIVAMENTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2013

Fecha Incoación: 26/08/2013

Matrícula: 3592BBB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 15 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15276 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT6113/2012

Denunciado: CORVI MARTINEZ, JOSÉ CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURCIA N.º 83

30360 LA UNIÓN (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA BOLLERÍA Y PAN DE LA UNIÓN A CARTAGENA.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT, 198.31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2012

Matrícula: 8358-BXT

Liquidación: 14045099103910302658201351 01

N.º Expediente: SAT6165/2012

Denunciado: MANCOMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 107

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA YECLA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA A TRES PERSONAS INCLUIDA EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTES PARA SERVCIO PUBLICO, INCUMPLIENDO CONDUCCIONES DEL SERVICIO PRIVADO. NO ACREDITANDO LA RELACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS EN EL VEHÍCULO CON EL TITULAR DEL MISMO. IDENTIDAD DEL VIAJERO: SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE LOS OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 06/09/2012

Matrícula: MU4463CH

Liquidación: 1404509910391032013510

N.º Expediente: SAT194/2013

Denunciado: SANMARTIN CANGO, MANUEL BOLIVAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FEDERICO MARTIN BAHAMONTE N.º 20 piso 2 pta. C

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. TRABAJADORES: ORGEL ROMAN CASTILLO CRUZ (X5358544G,KLEVER A. YANZA GALARZA (X5923418K), GERARDO E. HOPOSITA HOPOSITA, LELIA ETENINO SANCHEZ (X8878260F).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2012

Matrícula: MU-0338-BK

Liquidación: 14045099103910302628201351 05

N.º Expediente: SAT888/2013

Denunciado: TAOUFIK, NOUREDDINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA HUERTA N.º 11 piso 2.º pta. F

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DE SAN JAVIER A SANTOMERA, CON TRABAJADORES DEL CAMPO CON LOS SIGUIENTES NIE: X9573060T, X4724490Z, X5198856M, X3458083X, X4237568W, X7693368Y, X3708418J, X6846845K.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2012

Matrícula: A-9512-DG

Liquidación: 1404509910391030263320135100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.

114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 14 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15277 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2448/2013

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE YECLA Nº 135

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE NOVELDA HASTA JUMILLA, UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. DISCO DLE 31/01/13 AL 01/02/13 CON CONDUCCION NO SIENDO POSIBLE IDENTIFICAR CUAL PERTENECE A CADA JORNADA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.7 LOTT, 198.7 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2013

Matrícula: 8652-FDS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 20/06/13

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 dais contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 15 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15278 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3397/2013

Denunciado: LOTRYSER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CASAS DEL ALTO (SANTA ANA) N.º S/N

30739 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:30 HORAS DE FECHA 18/03/2013, Y LAS 08:15 HORAS DE FECHA 25/03/2013. DESCANSO REALIZADO 34:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:30 HORAS DE FECHA 23/03/2013 Y LAS 08:15 HORAS DE FECHA 25/03/2013. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DESDE EL DIA 16-03-2013 HASTA EL 25-03-2013.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2013

Fecha Incoación: 14/08/2013

Matrícula: V1564FZ

N.º Expediente: SAT3399/2013

Denunciado: LOTRYSER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CASAS DEL ALTO (SANTA ANA) N.º S/N

30739 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALHAMA DE MURCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 10:20 HORAS DE FECHA 01/04/2013, Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 08/04/2013. DESCANSO REALIZADO 39:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:10 HORAS DE FECHA 06/04/2013 Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 08/04/2013. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 30-03-2013 AL 08-04-2013, TOTAL 9 DISCOS RECOGIDOS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.24.5 LOTT

Sanción Propuesta: 401 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2013

Fecha Incoación: 14/08/2013

Matrícula: V1564FZ

N.º Expediente: SAT3494/2013

Denunciado: LOGISTICA COLOMBINA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BERDIGON N.º 3 piso 1 pta. G

21003 HUELVA (HUELVA)

Hechos: FALSIFICACION DE HOJAS DE REGISTRO O SU CONTENIDO AL REALIZAR LOS REGISTROS CON BOLIGRAFO TIPO PILOT PARA PODER BORRAR FACILMENTE A VOLUNTAD, DETERMINADOS CARACTERES ESTANDO EN CONTRA DE RGTO 3821/85 ANEXO I-IV QUE ALUDE A LA NECESIDAD DE REGISTROS INDELEBLES EN EL DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.8 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.10 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2013

Fecha Incoación: 20/08/2013

Matrícula: 4775-DNM

N.º Expediente: SAT3539/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA VILLADANGOS DEL PARAMO REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CAP. DNI TERMINA EN 1.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula: 6403CDR

N.º Expediente: SAT3619/2013

Denunciado: ALARCON ARAGON, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SEVERO OCHOA N.º 4

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CAMION (MU-8402-BW) Y UN TURISMO ENTRE MAZARRON Y MURCIA.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2013

Fecha Incoación: 26/08/2013

Matrícula: MU-3570-BJ

N.º Expediente: SAT3744/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Ultimo domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MUTXAMEL HASTA VILLENA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TCM0304 07. SE APORTA COMO PRUEBA HOJA DE IMPRESION SOBRE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR Y UNIDAD INTRAVEHICULAR CORRESPONDE AL DIA 19/03/13 AL SER DETECTADA LA INFRACCION EN ESA JORNADA A PARTIR DE LAS 03:54 H.

Norma Infringida: Art. 15.2 Reglamento CEE 3821/85 Art. 15.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 euros

Fecha Denuncia: 01/04/2013

Fecha Incoación: 04/09/2013

Matrícula: 6862-HGG

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 14/10/2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15279 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3508/2013

Denunciado: AUTOCARES MACHADO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE ÁGUILAS km. 68 N.º

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 25 TRABAJADORES DEL CAMPO DE SANGONERA LA SECA A LAS TORRES DE COTILLAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ESPECIFICA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula: M-3925-MX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose

a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 15 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15280 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. Expte. 1.146/2012.

Intentada las notificaciones a los interesados, que se relacionan en el anexo, en los expedientes de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente Rehabilitación: 1.146/2012.

Interesado: Belmonte Martínez, Juan

Murcia, 15 de octubre de 2013.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15281 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva. Reposición de firme de la carretera RM-D26 P.K. 0,000 al 6,130. Expte. 10/2013.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 10/2013

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reposición de firme de la carretera RM-D26 P.K. 0,000 al 6,130.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras".

d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 10/06/2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento abierto un solo criterio.

4. Valor estimado del contrato: 847.309,08 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 847.309,08 Euros.

b) Importe total: 1.025.243,99 Euros.

c) Financiación: A través del Banco Europeo de Inversiones para actuaciones por el terremoto de Lorca: 100%.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 02/10/2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 09/10/2013.

c) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 433.633,00 euros importe total: 524.695,93 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta más económica no incursa en temeridad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 16 de octubre de 2013.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15282 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Instituto de Turismo de la Región de Murcia, sito en Avda. Juana Jugán, 2 (Edf. CCT), Murcia,a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 192000 991 039103 00215 2013 510 0

N.º Exp: 215/2013

Concepto: Sanciones Admvas. Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Nombre: El Goual, El Hassane.

NIF/CIF: X3499487Z

Dirección: Legazpi,00094 1 D

Municipio: San Pedro del Pinatar.

Importe: 200

Murcia, a 11 de octubre de 2013.—El Jefe de Servicio de Ordenación del Turismo, Julio Vizuete Cano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

15283 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 332/2013.

Por el presente se hace saber a la mercantil Alley Palais Mazarrón Entertainment, S.L, con DNI/CIF B30871545, como titular de establecimiento "Alley Palais Bar & Restaurante", sito en Centro Comercial Camposol, Sector B. Mazarrón (Murcia), que por el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

No observar la adecuada presentación, limpieza o funcionamiento de los locales, instalaciones, mobiliario y equipos ni el nivel de prestación de servicios adecuado a la categoría de los establecimientos.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.c) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Enrique Ujaldón Benítez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15284 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000110812	GALLARDO CONESA, C.B.	E30872261	LA APARECIDA. CARTAGENA	SEG. SOCIAL	7.502,40

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo. 18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

15285 Notificación de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
302013008016110, I302013000179621	CONSTRUCCIONES PEDRO M.M.T., S.L. - CALLE TEODORO VERA 2 CEUTI	1.398,49 626,00
302013008017827, I302013000189018	AGUILAS CLUB DE FUTBOL - CALLE CANALEJAS S/N AGUILAS	95.430,76 9.390,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000174769	SAYBAT 2010 S.L. - CARRETERA DE MADRID, KM. 357 CIEZA	10.013,23

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000171840	ZOUBA ---, ABDELHAQ - CALLE PEREZ CASAS 69 LORCA	1.124,49
I302013000174870	SAYBAT 2010 S.L. - CARRETERA DE MADRID, KM. 357 CIEZA	3.751,20 - Sanción no Pecuniaria
I302013000174971	SAYBAT 2010 S.L. - CARRETERA DE MADRID, KM. 357 CIEZA	12.001,20 - Sanción no Pecuniaria
I302013000178712	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANGEL - CALLE GABRIEL CAÑADAS, 68 SAN PEDRO DEL PINATAR	7.502,40 - Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I302013000175173	SAYBAT 2010 S.L. - CARRETERA DE MADRID, KM. 357 CIEZA	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

Fecha, 22 de octubre de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas de Murcia

15286 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto Básico para instalación de caseta de información turística entre Los Mojones DP-75 y DP-76. Plaza del Espejo. Término municipal de Los Alcázares. Murcia". (CNC02/13/30/0005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Referencia CNC02/13/30/0005).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 0.90:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 15 de octubre de 2013.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

15287 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 576/2013.

403200

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0006404

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 576/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Rosario Ibáñez González.

Procurador: Gregorio Farinós Martí.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en ese órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto 576/2013, a instancia de Rosario Ibáñez González, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana: Casa de planta baja con terrado de láguena, compuesta de entrada, cocina-comedor, dormitorio y patio. Mide 5.50 metros de frente por 6,00 metros de fondo, o sea,33,00 metros cuadrados. Sita en la calle de La Mancha, del Barrio Peral, diputación de San Antonio Abad, de este término, teniendo el número cuatro moderno de dicha calle. Linda: al Norte, calle de situación; Sur, cada de María García Fernández; Este, de Alfonso Celdrán González, y al Oeste, de Luisa López-Bienert Soler.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 16 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

15288 Entrada en domicilio 332/2013.

N.I.G.: 30016 45 3 2013 0100361

Procedimiento: Entrada en domicilio 332/2013.

Sobre: Administración Local.

De: Ayuntamiento de Cartagena.

Procurador: José Antonio Zamora Conesa.

Contra: Francisco Pérez Cañizares.

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 332/2013, seguido a instancias del Ayuntamiento de Cartagena, contra Francisco Pérez Cañizares, en los que se ha dictado auto número 184 de fecha 26-9-2013, accediendo a la entrada solicitada, por lo que: Se le hace saber al interesado que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación y que el texto íntegro de la resolución puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Pérez Cañizares, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 26 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial Francisca Sánchez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15289 Ejecución de títulos judiciales 99/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100407

N28150

Ejecución de títulos judiciales 99/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 135/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: Lidia Pérez Delgado

Abogada: Trinidad Marín Castejón

Ejecutado: Roteca Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lidia Pérez Delgado contra la empresa Roteca Food, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Auto Extinción Relación Laboral a favor de la parte ejecutante, Lidia Pérez Delgado, frente a Roteca Food, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.679,90 euros en concepto de principal, más otros 1.240,79 euros y 2.067,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social¬Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince dias puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15290 Despido/ceses en general 335/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0101071

074100

Despido/ceses en general 335/2013

Sobre despido

Demandante: José Antonio Martínez Barcelona

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Martínez Barcelona contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en calle Ángel Bruna, número 21-5.º el día 07-01/2014 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de nuncios.

En Cartagena, a 10 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15291 Despido/ceses en general 334/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101070

074100

Despido/ceses en general 334/2013

Sobre: Despido

Demandante: María Teresa Sánchez Miralles

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Sánchez Miralles contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 334/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna n.º 21-5° el día 7-1-14 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 10 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

15292 Procedimiento ordinario 396/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0101567

074100

Procedimiento ordinario 396/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: José Rubio Sánchez

Abogado: Francisco Antón García

Demandados: Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Rubio Sánchez contra Servicios De Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., Fogasa, en reclamación por procedimiento ordinario 396/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., en ignorado 41 paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Uno, situado en C/ Ángel Bruna n.º 21-5° el día 14/1/2014 a las 10:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios de Control Construcción Sycro Serconlab, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15293 Ejecución de títulos judiciales 191/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201338

N28150

Ejecución de títulos judiciales 191/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 399/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Juan Equilea Condori

Ejecutado: Perfect Services Europa SL

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Equilea Condori contra la empresa Perfect Services Europa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Equilea Condori, frente a Perfect Services Europa Sl, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.182,38 euros en concepto de principal, más otros 318,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Equilea Condori, Perfect Services Europa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15294 Ejecución de títulos judiciales 200/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201755

N28150

Ejecución de títulos judiciales 200/2013

Procedimiento origen: Ordinario 530/2012

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Iván Silvano Gaibor Armendáriz

Ejecutado: Perfect Services Europa, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 200/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván Silvano Gaibor Armendáriz contra la empresa Perfect Services Europa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ivan Silvno Gaibor Armendariz, frente a Perfect Services Europa, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.316,39 euros en concepto de principal, más otros 1.131,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15295 Despido/ceses en general 629/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201884

074100

Despido/ceses en general 629/2013

Sobre despido

Demandante: Nerea Boyero Gil

Demandados: Miguel Ripol Cermeño, Fogasa, Antonio Mañogil Corbalán

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nerea Boyero Gil contra Antonio Mañogil Corbalán, Miguel Ripol Cermeño y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 629/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miguel Ripol Cermeño, Antonio Mañogil Corbalan, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª planta el día 20/2/2014 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio Mañogil Corbalan y Miguel Ripol Cermeño, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15296 Procedimiento ordinario 836/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0202702

N28150

Procedimiento ordinario 836/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: Mariano López Rocamora

Demandados: Perfect Services Europa, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 836/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano López Rocamora contra la empresa Perfect Services Europa, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mariano López Rocamora frente a la Empresa Perfect Services Europa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador de la cantidad de 12.538,72 euros + los intereses de demora del 10% a recaer sobre los conceptos de naturaleza salarial y de la suma resultante total los intereses legales del art. 576 de la LEC, que se devenguen a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15297 Despido 357/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 357/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Sevilla Jiménez contra la empresa Invazio España, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia n.º 280/13 de fecha 9-10-13, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Lorena Sevilla Jiménez, contra Invazio España, S.L., declaro improcedente el despido de la actora declarando extinguida la relación laboral, dada la imposibilidad de readmisión que abone al la actora la cantidad de dos mil novecientos diecisiete euros con sesenta y un céntimos de euro (2.917,61 €) como indemnización. Y estimando la acción de cantidad condeno a la empresa demandada Invazio España, S.L., a que abone a la actora la cantidad de ciento treinta euros con veintiún céntimos de euro (130,21 €) por las vacaciones no disfrutadas, y a otra cantidad igual a la de cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (453,75 €) por la falta de preaviso legal.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, que afectará únicamente a las cantidades de carácter salarial.

Una vez firme la presente sentencia dese traslado a la Inspección de Trabajo a fin de depurar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito art. 229 LRJS

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 0357 13.

Consignación de condena art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 0357 13.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a Invazio España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15298 Despido/ceses en general 318/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ramón Tenedor contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 318/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 8/4/2014 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15299 Ejecución de títulos judiciales 128/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alberto Martínez Fernández contra La Caña Perfecta S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º ejecución de tÍtulos judiciales 0000128 /2013 se ha acordado, citar a La Caña Perfecta S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 12/11/13 a las 09.20 horas, para la celebración de la comparecencia prevista en el art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a La Caña Perfecta S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 24 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

15300 Expediente de dominio. Inmatriculación 2.252/2012.

07400J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0025945

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 2.252/2012.

Sobre: Otras materias.

De: José Sánchez Franco.

Procurador: Carlos Sagaseta López.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio de inmatriculación de finca que se tramita en este Juzgado con el número 2.252/2012, a instancias del Procurador Sr. Sagaseta López, en nombre y representación de doña Josefa Sánchez Franco, en relación a la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano, en término municipal de Santomera, con superficie de una tahúlla, equivalente a once áreas, dieciocho centiáreas y cuyos lindes actuales son: Norte, José Antonio Gil Sánchez; Sur y Este, Aurelia Soto Soto, y Oeste, Juan Pastor Guerola, camino por medio, constituye parcela número 10 del polígono 5, paraje del Siscar, Santomera. Ref. catastral 30044A005000100000MM.

Se ha acordado expedir el presente por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 18 de septiembre de 2013.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

2III. Administración de Justicia

Instrucción número Cinco de Murcia

15301 Procedimiento ordinario 705/2011.

N28040

N.I.G.: 30027 41 1 2011 0005546

Procedimiento ordinario 705/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Encarnación Gil Martínez

Procuradora: María del Carmen Román Acosta

Demandado: Obras y Proyectos Montesur, S.L.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura, por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento ordinario 705/11 seguido a instancia de Encarnación Gil Martínez frente a Obras y Proyectos Montesur. S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto a efectos de su publicación es el siguiente:

Sentencia n.º 99/13

En Molina de Segura a 14 de mayo de 2013.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 705/11, promovidos por D.ª Encarnación Gil Martínez representada por la Procuradora D.ª M.ª Carmen Román Acosta y dirigida por el Letrado D. Pedro Lozano Sánchez contra la mercantil Obras y Proyectos Montesur, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª M.ª Carmen Román Acosta en nombre y representación de D.ª Encarnación Gil Martínez debo: 1.º: Declarar que la demandada la mercantil Obras y Proyectos Montesur, S.L., no ha cumplido con la obligación pactada en el contrato de permuta de entregar al actor las unidades de obra pactadas como contraprestación por la cesión del solar de su propiedad,2.º: En consecuencia se declare resuelto el contrato de 20-12-2007, 3.º: Por aplicación de la cláusula penal se declare el derecho del actor a retener las cantidades ya percibidas de la demandada por incumplimiento de ésta, 4.º: Se acuerda la cancelación registral de la inscripción del dominio del solar del actor a nombre del demandado sobre la finca registral n.º 5253 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Molina de Segura y, 5.º: Se condena al demandado al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 y ss Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y encontrándose dicho demandado, Obras y Proyectos Montesur, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Molina de Segura, 16 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

15302 Despido objetivo individual 1.127/2012.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.127/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Verdú Martínez contra la empresa Grupo Manzamoya S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. David Verdú Martínez, asistido por el Graduado Social Sr. Martínez Baños, frente a la empresa Grupo Manzamoya 3.000, S.L., y frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos desde 31-10-12, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, y ejercitada por la demandante la opción por la extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia condenando a la empresa demandada Grupo Manzamoya 3.000, S.L., a que abone al demandante la suma de 8.616 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, sin que haya lugar a salarios de tramitación.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de la citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1127-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Grupo Manzamoya 3.000 S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

15303 Despido/ceses en general 1.149/2012.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.149/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Peña García contra la empresa Fogasa, Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la acción por despido formulada en la demanda presentada por D. Juan Antoniio Peñas García, frente a la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar improcedente el despido del demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 5-11-12, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 11.854 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Estimando la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.702,40 € brutos (3.973,52 € líquidos descontados seguros sociales e IRPF) más lo intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1149-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista,

incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

15304 Despido objetivo individual 972/2012.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 972/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Noguera Fuentes contra la empresa Los Fogones de La Quinta S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la acción por despido formulada en la demanda presentada por Teresa Noguera Fuentes, frente a la empresa Los Fogones de La Quinta, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa demandada en fecha 3-9-12 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización calculada hasta la fecha de esta sentencia por importe de 2.363 € líquidos, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Estimando la acción de reclamación de cantidad formulada en forma acumulada en la misma demanda, condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.738,60 € brutos, más lo intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0972-12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el

recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Los Fogones de La Quinta, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15305 Ejecución de títulos judiciales 87/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004858

N28150

Ejecución de títulos judiciales 87/2013 md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 607/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: Krasimir Efremov Stoimirski

Abogada: Alicia García Gracia

Ejecutados: Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Krasimir Efremov Stoimirski contra Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a quince de mayo de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Krasimir Efremov Stoimirski, frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantia Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.321´35.- euros en concepto de principal, más otros 691 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a doce de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Krasimir Efremov Stoimirski frente a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 4.321,35 euros de principal más 691 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 5 3069-0000-64-0087-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0087-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15306 Ejecución de títulos judiciales 99/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006414

N28150

Ejecución de títulos judiciales 99/2013 md

Procedimiento origen: Ordinario 638/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Yakhlef Essaili

Abogada: Marta Hernández Fernández

Ejecutados: Meca Horvefruit, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común De Ejecución Social Y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Yakhlef Essaili contra Meca Horvefruit, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a once de junio de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 638/11 a favor de la parte ejecutante, Yakhlef Essaili, frente a Meca Horvefruit, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.967,85 euros en concepto de principal, más otros 474,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dos de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Yakhlef Essaili frente a Meca Horvefruit, Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 2.967,85 Euros de principal más 474,85 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Meca Horvefruit, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s MU2271CG, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 7 3403-0000-64-0099-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0099-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meca Horvefruit, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MURCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

15307 Autos 1.110/2012.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre extinción art. 50 y cantidad número 1.110/2012, instados por Gergin Yulianov Kolev, se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa, Tank Hurt, S.L. y AD Conc. López y Bassets y Serrano Administradores Concursales, SLP, a fin de que el próximo 16/01/2014, a las 10,35 horas, compareca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Tank Hurt, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante a 3 de octubre de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Castellón

15308 Procedimiento ordinario 890/2012.

N.I.G.: 12040 44 4 2012 0003447

Autos número de procedimiento ordinario 890/2012.

Demandante: Luis Ignacio Rius Gumbau.

Demndados: Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.L., Iber Fonica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa.

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 890/2012, a instancias de Luis Ignacio Rius Gumbau, contra Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.L., Iber Fonica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa, en la que el día 3 de octubre de 2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que con estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva y con estimación de la demanda formulada por Luis Ignacio Rius Gumbau, contra la empresa Cesser Informática y Organización, Administrador Concursal Antonio Hipólito Agulló, Punto de Gestión Empresarial, S.L., Iber Fonica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L., Burjatec, S.L. y Fogasa, condeno a Cesser Informátcia y Organización, S.L., a que abone al demndante la cantidad de doce mil doscientos cincuenta euros con ochenta y cuatro céntimos, sin imposición de los intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Por el contrario, procede la absolución de Punto de Gestión Empresarial, S.L., Iber Fónica Network, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Estrategia Renovada 21, S.L. y Burjatec, S.L., de los pedimentos dirigidos en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mesa manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Multiservicios Telemáticos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, exipdo el presente en Castellón, a 7 de octubre de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abanilla

15309 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013.

Transcurrido el plazo legal de información pública del expediente de modificación de créditos 1/2013, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas Áreas de gasto, correspondiente al ejercicio 2013, sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente el referido expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		NN.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
334	22610		FESTEJOS	40.000
			TOTAL GASTOS	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		NN.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
16000	211		SEGUROS SOCIALES	40.000

Abanilla, a 21 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09, Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

15310 Aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2013.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del año 2013, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 21 de octubre de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

15311 Notificación a interesados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
AAGAARD, BIRGIT	08/01/1946	X4074736X	Calle Isla de Pascua, 68 (30868 El Mojón – Isla Plana)
ACKERMANN, KLARA FRIEDA	11/09/1948	L9170504	Avenida Martínez De La Rosa, 58 (30396 Cuesta Blanca Arriba)
ACTON, JAYNE APRIL	30/05/1960	303872704	Calle Mastienos, 13 (30385 Playa Paraiso)
ACTON, TIMOTHY CHARLE	27/06/1964	030376839	Calle Mastienos, 13 (30385 Playa Paraiso)
ACUTT, KERRY	11/12/1978	458062655	Urb. Monteverde, 3 (30385 Urb. Campo de Golf)
ACUTT, MARK JAMES	22/03/1974	X8972702B	Urb. Monteverde, 3 (30385 Urb. Campo de Golf)
ADAMS, JUDITH IRENE	25/06/1942	X4983263Z	Calle Isla de Andrós, 8 (30868 Isla Plana)
ADAMS, RICHARD GRAHAMS	03/12/1950	X4983223C	Calle Isla de Andrós, 8 (30868 Isla Plana)
ADIKARY, GAMINI PRIYANKARA	30/09/1962	NM9HPJD26	Calle Orotava, 5 – 1.º D (30202 Lo Campano)
ADKINS, MARK	02/06/1947	X7348042W	Lugar Camping Los Madriles, 1 E (30868 Los Madriles – Isla Plana)
ADKINS, WENDY PATRICIA	21/12/1940	X7348032S	Lugar Camping Los Madriles, 1 E (30868 Los Madriles – Isla Plana)
AKERS, DENISE JANET	27/04/1962	X7176726J	Avenida De Levante, 135 (30868 Urb. San Ginés – La Azohía)
ALBERT MARIE, SCHVERMANS	29/11/1928	S0762614	Lugar Mina Blanca, 8 (30382 Beal)
ALBRECHT, MARCEL	30/10/1943	X2688503X	Avenida de Levante, 98 A (30868 Urb. San Ginés – La Azohía)
ALBRECHT WITTEK, IRMGARD JOHANN	21/01/1943	X2748861Q	Avenida de Levante, 98 A (30868 Urb. San Ginés – La Azohía)
ALEKSANDROW, JOANNA AGNIESK	21/07/1973	AA7928750	Lugar La Capellanía, 6 (30366 Los Rizos – El Algar)
ALIJEV, RUSTAM	25/03/1978	20248488	Calle Bretón, 5 (30366 El Algar)
ALLAM, AICHA	07/10/1961	NG8857157	Calle Higuericas, 32 (30205 Barrio Concepción)
ALLDRITT, LEONARD JOSEPH	14/02/1938	109008657	Lugar Club Náutico, 1 (30383 Los Nietos)
ALSOP, RITA ELIZABETH	29/09/1944	X5838980Q	Calle Islas Mascareñas, 2 (30868 Isla Plana)
ALSOP, STEVEN GRAHAM	02/07/1942	X5839021B	Calle Islas Mascareñas, 2 (30868 Isla Plana)
AMARITCAI, ALINA	08/08/1983	11426489	Calle Esmeralda, 11 – 2.º I (30310 Urb. Mediterráneo)
AMBRO, WILLIAM ANTHON	02/03/1937	016381660	Urb. Bellaluz, 4, Escalera 3, Puerta 11 (30385 Urb. Campo de Golf)
ANDONOV ATANASOV, IVAN	30/04/1963	6304300100	Calle Zafiro, 28 – 1.º D (30310 Urb. Mediterráneo)
ANDRADE (DE) MOREIRA, RICARDO MANUEL	16/11/1964	X7377830M	Calle Julio Gonzalez Pola, 3 – 2.º C (30205 San Antonio Abad)
ARNOLD, ROY WILLIAM	03/12/1943	X0832362S	Calle Rascasote, 19 (30383 Los Nietos)
ARNOLD, SANDRA	05/12/1945	X0832364V	Calle Rascasote, 19 (30383 Los Nietos)
BLOOMFIELD, SHAUN JAMES	09/03/1968	X8221753N	Calle Mayor, 19 – 1.º (30385 Los Belones)
BOVOLDEN, ANNE ELIN	17/11/1954	X0225331T	Calle Los Triolas, 15, bloque 2, bajo I (30370 Cabo de Palos)
FLITNEY, RICHARD	13/12/1940	X0791454R	Paraje Valdelentisco, 17 (30398 Valdelentisco)

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
FOSTER, IRENE	14/10/1929	X6089364E	Calle Depósito de Agua, 10 – 3.º, puerta 81 (30370 Cala Flores)
FURSE, ANTHEA JILL	20/08/1935	X3138425Y	Lugar Camping El Portús, 45 (30393 El Portús)
IOVANESCU PRVAN, VASILE	02/11/1966	X8402836Q	Calle Prolongación Ángel Bruna, 2 – 2.º I (30300 Barrio Peral)
KOSCH, ADOLF	20/05/1941	X0288390Q	Calle Miguel de Unamuno, 10 (30319 Los Piñuelas – Santa Ana)
LANGNER, GERDA MARGARET	01/01/1943	X4398061R	Urb. Los Almendros, 41 (30368 Urb. Estrella de Mar – Los Urrutias)
LANGTHORNE GIBBS, OLIVE EILEEN	10/07/1926	X0245131C	Urb. Playa Chica, bajo C (30380 La Manga del Mar Menor)

En Cartagena, a 24 de junio de 2013.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

15312 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cieza.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de septiembre, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza, mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo:

TP	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CD	PROVISION	ESC/SUB	N.º PUESTOS	COMP. ESPECIFICO
FUN	CABO COORDINADOR DE LA POLICIA LOCAL	C1	20	CON	AE/POL	2	11.725,00

ABREVIATURAS:	
TP - TIPO DE PERSONAL: FUN – FUNCIONARIO FORMAS DE PROVISION: CON – CONCURSO	ESCALAS/SUBESCALAS: ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL: AE/POL – SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante la Sala de la Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cieza, 26 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

15313 Aprobación provisional del expediente DGR-2013/0309 relativo a la modificación parcial de la ordenanza fiscal 0040 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y 9.1.0 general de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones el expediente DGR-2013/0309 relativo a la modificación parcial de la Ordenanza fiscal 0040 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 9.1.0 General de gestión, liquidación, inspección y recaudación, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, 22 de octubre de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

15314 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en suelo no urbanizable inadecuado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada por D. José Manuel Martínez García, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 547/2013, de solicitud de licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en Suelo No Urbanizable Inadecuado, en el paraje El Elipe, polígono 26, parcela 111 Casa Rovira de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, septiembre de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

15315 Exposición pública del padrón de cultivos agrícolas correspondiente al ejercicio 2013 y periodo voluntario de pago.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 22/10/2013, ha sido aprobado el Padrón de Cultivos Agrícolas ejercicio 2013 por importe de 62.724,31€ quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 22 de octubre de 2012.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15316 Delegación de funciones del Alcalde-Presidente.

Decreto 3.437/2013

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad durante los días 15 al 18 de octubre de 2013, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona de la 1er. Teniente de Alcalde, D. Francisco García Méndez.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 15 de octubre de 2013.

Dese traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 14 de octubre de 2013.—El Alcalde–Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

15317 Resolución de recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-EA1, Era Alta.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Dolores Balsalobre Arnaldo, contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-EA1, Era Alta, y que por la promotora del expediente se presentara proyecto refundido que incorporara lo señalado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 14 de enero de 2013, lo cual se ha producido.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José M. González Blanco.

Murcia, 10 de septiembre de 2013.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

15318 Notificación de resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España n.º 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de las Ordenanzas municipales.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
ADRADOS MARTIN SANTIAGO	002620160T	P01032013/000103	DEC-INICIO
AGUDO CAPARROS JOSE M	023301129J	P01032012/000193	DEC-RESOL
BLAS SANCHEZ ANGELES	023043973C	P01032013/000120	DEC-INICIO
BOUKHANFRA HASSAN	X7607354N	P01032013/000068	DEC-INICIO
EL MEHDAOUI EL ARBI	X6618290V	P01032013/000076	DEC-INICIO
GARCIA GARCIA ANIBAL	048626314J	P01032013/000085	DEC-INICIO
GATTAF ABDELHAFID	X1919448Y	P01032012/000198	DEC-RESOL
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	034799509A	P01032013/000121	DEC-INICIO
HOSTELERA PINATARENSE S.L.U.	B73372930	P01032013/000059	DEC-RESOL
HOSTELERA PINATARENSE S.L.U.	B73372930	P01032013/000060	DEC-RESOL
HOSTELERA PINATARENSE S.L.U.	B73372930	P01032013/000061	DEC-RESOL
HOSTELERA PINATARENSE S.L.U.	B73372930	P01032013/000062	DEC-RESOL
HOSTELERA PINATARENSE S.L.U.	B73372930	P01032013/000063	DEC-RESOL
JARQUE PAMPLONA IVAN	021507954X	P01032013/000025	DEC-RESOL
LEON MORAN JEFFERSON MANUEL	X5735633P	P01032013/000010	DEC-RESOL
MANDA GHEORGHE	Y0311988F	P01032013/000089	DEC-INICIO
MAÑOGIL UTRERA ANTONIO	023049036T	P01032013/000011	DEC-RESOL
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	026232045Q	P01032013/000091	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000133	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000134	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000135	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000136	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000137	DEC-INICIO
PLAYAMUR SCI	G73080095	P01032013/000145	DEC-INICIO

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
QUIZHPE TOBAY LUIS MIGUEL	X4548157E	P01032013/000051	DEC-RESOL
RABAI MOHAMED	X3173366X	P01032013/000054	DEC-RESOL
SAEZ IBAÑEZ RICARDO	027470804H	P01032013/000119	DEC-INICIO
SANCHEZ CAMPILLO SERGIO	048618171N	P01032013/000130	DEC-INICIO

San Javier, 14 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

15319 Citación por comparecencia.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España n.º 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de las Ordenanzas municipales.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
ANTEZANA SEJAS ARIEL ISRAEL	007970799B	P01012013/000095	DEC-INICIO
ATTOUMI SAID	X5219007P	P01012013/000065	DEC-RESOL
BENAMAR RADOUANE	X2059344Q	P01012013/000155	DEC-INICIO
BERLANGA VERA ISABAEL MARIA	022972866Y	P01012013/000046	DEC-RESOL
CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO	022974070Z	P01012013/000044	DEC-RESOL
CARCHI ILLESCAS JOSE GUILLERMO	X3579767R	P01012013/000150	DEC-INICIO
CASTRO ZAMBRANO JUAN CARLOS	X6666569L	P01012013/000070	DEC-RESOL
CHAKLAL MOHAMMED	X7038122F	P01012013/000094	DEC-INICIO
CORTES FERIA ISABEL	005919630M	P01012013/000038	DEC-RESOL
FABREGAT BARTOLOME MIRIAM	045569819B	P01012013/000010	DEC-RESOL
FABREGAT BARTOLOME MIRIAM	045569819B	P01012013/000011	DEC-RESOL
KHABBAR ABDENNAJI	X3513933Q	P01012013/000142	DEC-INICIO
KOUTAIBI KADDOUF	X1341933K	P01012013/000030	DEC-RESOL
LARRAÑAGA LOZANO JOSE ANGEL	005442540G	P01012013/000158	DEC-INICIO
MANDA GHEORGHE	Y0311988F	P01012013/000088	DEC-INICIO
MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	052800895W	P01012013/000109	DEC-INICIO
MARTINEZ MARTINEZ PABLO	049224631P	P01012013/000147	DEC-INICIO
MARTINEZ MARTINEZ PABLO	049224631P	P01012013/000152	DEC-INICIO
MARTINEZ MEDINA RAQUEL	047450903V	P01012013/000165	DEC-INICIO
MARTINEZ MEDINA RAQUEL	047450903V	P01012013/000166	DEC-INICIO
PARDO MEDINA VICTOR ALFONSO	X8170234J	P01012012/000256	DEC-RESOL
RABAI EL HOUSSINE	X8809723X	P01012013/000143	DEC-INICIO
REYNA LOOR LENIN ALFREDO	X5607332R	P01012013/000093	DEC-RESOL
RODRIGUEZ MANTILLA JUAN	X2039015L	P01012013/000063	DEC-RESOL
ROMERO SUQUITANA MARIO PATRICIO	X4231872X	P01012013/000069	DEC-INICIO
SANCHEZ GARCIA MARTIN	015483758C	P01012012/000260	DEC-RESOL
SENDRA SALAS JULIO ALBERTO	023284869Z	P01012013/000086	DEC-RESOL
SUAREZ PERALTA FAUSTINO	005620039N	P01012013/000017	DEC-RESOL

San Javier, 14 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

15320 Citación a interesados en recurso contencioso-administrativo.

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo número 230/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, versando el procedimiento sobre concesión de licencia de obras a Inversiones Marítimas del Pinatar, S.A., para la rehabilitación y decoración de edificio, y sobre concesión de licencia a Plática Mar Menor S.L., para la apertura de bar con música ambiental situado en la Explanada Barnuevo de Santiago de La Ribera (antiguo edificio Miramar), entre otros extremos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Administrativa, se le comunica a la mercantil Plática Mar Menor, S.L., a fin de que como interesada en el mismo, pueda comparecer y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir de esta notificación.

San Javier, 17 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

15321 Aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2013.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al tercer trimestre 2013, por importe de total de 1.638.197,91 €

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63,de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 22 de octubre a 22 diciembre 2013. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 22 de octubre de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

15322 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la "Unidad de Actuación de la Zona 6 del suelo urbano".

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la "Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano", presentado por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación, en las mismas condiciones en que se produjo su aprobación inicial.

Igualmente se acordó publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlo a los interesados que consten en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 8 de octubre de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Generalidad Valenciana

Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

15323 Notificación de demanda y citación a vista oral a la empresa Teodalis, S.L.U. Expte. V-68/2013.

Don Ramón Escrig Moreno, Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a Teodalis, S.L.U., que se ha intentado la notificación y citación para Vista Oral en el expediente arriba referenciado como consecuencia del procedimiento seguido en el mismo y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero, caducado o rehusado.

El texto de la notificación es el siguiente:

"Con fecha 18/02/2013 ha tenido entrada en esta conselleria la reclamación interpuesta contra Uds. por Transteruel, S.L., por importe de 590 euros, cuya documentación se encuentra disponible para su consulta por el interesado en esta Junta Arbitral, para que a tenor de lo previsto en el artículo primero, apartado b) de la Orden de 12 de junio de 1991 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se dé por enterado, con el fin de seguir el procedimiento.

De acuerdo con el Art. 162 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de 1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; que modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado del transporte por carretera y que en referencia a las Juntas Arbitrales dice:

"Se presumirá que existe el referido acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas siempre que la cuantía de la controversia no exceda de 6.000 € y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratado."

Entendiendo que no existe manifestación expresa de No Sometimiento, se le concede la posibilidad de contestar a la demanda antes de la celebración de la Vista Oral, que se fija, y para la que en este acto se le cita, el próximo 27 de noviembre de 2013 a las 11:05 horas, en los locales de esta Consellería de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente, sitos en la Ciudad Administrativa Nueve de Octubre, calle Castán Tobeñas, 77 – Torre 1-Planta primera, en Valencia.

En ella ambas partes podrán exponer las alegaciones que estimen pertinentes y practicar las pruebas oportunas. En el caso de designar representante que actúe en su nombre durante la Vista, éste deberá estar debidamente autorizado con documentación que justifique su representación y en el caso de representar

a una empresa, deberá acreditarse mediante Escritura Notarial o Certificado de la Secretaría o Presidente de la Sociedad.

En este mismo sentido, en caso de tener previsto asistir a la Vista acompañado de letrado, deberá manifestarlo antes de la fecha indicada, con el fin de dar traslado a la parte contraria, por si considerase el auxilio de dirección letrada.

La inasistencia a la Vista Oral del actor, y, o en su caso, del representante por él designado, determinará que se le tenga por desistido en su reclamación, ordenando el archivo del expediente.

La no-asistencia de la parte demandada no impedirá la celebración de la Vista, y que el Laudo sea dictado, quedando con ello abierta para el reclamante, si así lo juzga oportuno, la vía judicial pertinente con el fin de instar su ejecución.

La composición del Colegio Arbitral puede ser consultada en la página web de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a los efectos de recusación de alguno de sus miembros.

http://www.cit.gva.es/cast/transportes/juntas-trans/compjuntastrans/

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Valencia, 11 de octubre de 2013 - El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, Ramón Escrig Moreno.

Valencia, 11 de octubre de 2013.—El Subsecretario de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Gaspar Peral Ribelles.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Generalidad Valenciana

Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente

15324 Notificación de demanda y citación oral a la empresa Transflorida S.L. Expte. V-361/2012.

Don Ramón Escrig Moreno, Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a Transflorida, S.L., que se ha intentado la notificación y citación para Vista Oral en el expediente arriba referenciado como consecuencia del procedimiento seguido en el mismo y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero, caducado o rehusado.

El texto de la notificación es el siguiente:

"Con fecha 12/11/2012 ha tenido entrada en esta Conselleria la reclamación interpuesta contra Uds. por Ttes. José Villaescusa, S.L., cuya documentación se encuentra disponible para su consulta por el interesado en esta Junta Arbitral, para que a tenor de lo previsto en el artículo primero, apartado b) de la Orden de 12 de junio de 1991 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se dé por enterado, con el fin de seguir el procedimiento.

De acuerdo con el Art. 162 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de 1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; que modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado del transporte por carretera y que en referencia a las Juntas Arbitrales dice:

"Se presumirá que existe el referido acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas siempre que la cuantía de la controversia no exceda de 6.000 € y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratado."

Entendiendo que no existe manifestación expresa de No Sometimiento, se le concede la posibilidad de contestar a la demanda antes de la celebración de la Vista Oral, que se fija, y para la que en este acto se le cita, el próximo 27 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en los locales de esta Consellería de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente, sitos en la Ciudad Administrativa Nueve de Octubre, calle Castán Tobeñas, 77 – Torre 1-Planta primera, en Valencia.

En ella ambas partes podrán exponer las alegaciones que estimen pertinentes y practicar las pruebas oportunas. En el caso de designar representante que actúe en su nombre durante la Vista, éste deberá estar debidamente autorizado con documentación que justifique su representación y en el caso de representar

a una empresa, deberá acreditarse mediante Escritura Notarial o Certificado de la Secretaría o Presidente de la Sociedad.

En este mismo sentido, en caso de tener previsto asistir a la Vista acompañado de letrado, deberá manifestarlo antes de la fecha indicada, con el fin de dar traslado a la parte contraria, por si considerase el auxilio de dirección letrada.

La inasistencia a la Vista Oral del actor, y, o en su caso, del representante por él designado, determinará que se le tenga por desistido en su reclamación, ordenando el archivo del expediente.

La no-asistencia de la parte demandada no impedirá la celebración de la Vista, y que el Laudo sea dictado, quedando con ello abierta para el reclamante, si así lo juzga oportuno, la vía judicial pertinente con el fin de instar su ejecución.

La composición del Colegio Arbitral puede ser consultada en la página web de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a los efectos de recusación de alguno de sus miembros.

http://www.cit.gva.es/cast/transportes/juntas-trans/compjuntastrans/

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Valencia, 11 de octubre de 2013.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, Ramón Escrig Moreno.

Valencia, 11 de octubre de 2013.—El Subsecretario de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Gaspar Peral Ribelles.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474